



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ALBACETE

Miércoles 16 de Diciembre, 1998

Número 150

### SUMARIO

Pág.

#### Administración Civil y Autonómica

<i>Subdelegación del Gobierno en Albacete: Notificación de expediente sancionador</i>	1
<i>Jefatura Provincial de Tráfico de Albacete: Delegación Provincial de Albacete. Edicto</i>	3
<i>Tesorería General de la Seguridad Social: Dirección Provincial de Albacete. Anuncios de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1</i>	5
<i>Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Albacete: Anuncio del Area de Notificaciones</i>	15

#### Administración Local

<i>Diputación de Albacete: Anuncios de los Servicios de Intervención y de Planificación, Cooperación y Contratación</i>	16
<i>Instituto de Estudios Albacetenses «Don Juan Manuel»: Anuncio</i>	18
<i>Ayuntamientos de: Albacete, Albatana, Almansa, Alpera, La Herrera, El Ballestero, Fuenteálamo, Pétrola, Riópar, La Roda, Tobarra, Villarrobledo, Villavaliante y Níjar (Almería)</i>	18

#### Administración de Justicia

<i>Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha: Edictos de la Sala de lo Contencioso-Administrativo</i>	36
<i>Juzgados de lo Social: Números 1, 2 y 3 de Albacete</i>	37
<i>Juzgados de Primera Instancia e Instrucción: Números 5, 6 y 7 de Albacete y número 2 de Almansa</i>	42

#### ADMINISTRACIÓN CIVIL Y AUTONÓMICA

#### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ALBACETE

##### NOTIFICACIÓN

Ignorándose el domicilio actual de don Cristóbal Solaz Serrano, anteriormente domiciliado en Ctra. Barranco Andolza, 21, de Paterna (Valencia), y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 59.4 de la Ley

30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación de la propuesta de resolución

sancionadora del expediente 2/1144/98, cuyo tenor literal es el siguiente:

Doña María Pilar Fajardo López, Instructora de expediente sancionador número 2/1144/98, en materia de drogas, incoado por esta Subdelegación del Gobierno a Cristóbal Solaz Serrano.

Una vez concluida la tramitación del procedimiento y conforme a las disposiciones establecidas en materia sancionadora por los artículos 127 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y concordantes del Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto (BOE número 189, de 9/agosto), formula la siguiente:

*Propuesta de resolución sancionadora*

Resultando: Que por esta Subdelegación del Gobierno con fecha 17/marzo/98 se acordó la incoación de expediente sancionador contra Cristóbal Solaz Serrano, por presunta infracción grave contra el artículo 25, párrafo 1) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Este acuerdo, que incluye la designación de Instructor y Secretario y los demás pronunciamientos establecidos reglamentariamente, se notificó al interesado, concediéndole el plazo de quince días para formular alegaciones y aportar documentos o proponer los medios de prueba convenientes a su derecho.

Resultando: Que notificado acuerdo de incoación con fecha 15/octubre/98 se le concede el plazo legal para formular alegaciones, sin que haya ejercitado dicho derecho.

Resultando: Que se ha interesado e incorporado al expediente el siguiente informe: 1) Análisis químico de la sustancia aprehendida realizado por la Unidad Administrativa Provincial del Ministerio de Sanidad y Consumo de fecha 19/octubre/98.

Resultando: Concluida la instrucción resultan probados e imputados al denunciado los siguientes hechos:

–Que a las 19,00 horas del día 15/septiembre/98 tenía en su poder 3,9 gramos de hachís que portaba debajo del cenicero del vehículo matrícula M-0019-OB, cuando se encontraba en calle Iglesia, 5, de Ossa de Montiel.

Vistos: La Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, la Ley 6/97, de 14 de abril, de Ordenación y Funcionamiento de la Administración General de Estado, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora aprobado por Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto (B.O.E. número 189, de 9/agosto).

Considerando: Que el artículo 29.1.d de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero atribuye al Gobernador Civil la competencia para imponer sanciones en cuantía de hasta un millón de pesetas, e incautación de las drogas tóxicas e instrumentos empleados, facultad que, conforme a la distribución de competencias realizada

por la Disposición Adicional cuarta de la Ley de Ordenación y Funcionamiento de la Administración General del Estado, Ley 6/97, de 14 de abril, se atribuye actualmente a los Delegados del Gobierno de las Comunidades Autónomas.

Considerando: Que el procedimiento instruido se ha seguido conforme a los trámites del procedimiento ordinario regulado en el citado Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Considerando: Que transcurrido el plazo reglamentario no habiendo formulado descargos, hay que atribuir veracidad y fuerza probatoria a la denuncia (S.T.S. de 8-2-71, 5-3-79 y 11-12-80).

Considerando: Que los hechos probados constituyen una infracción tipificada como falta grave por el artículo 25.1 de la Ley sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, sancionable con multa de cincuenta mil una a cinco millones de pesetas e incautación de las drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas e instrumento o efectos utilizados para la comisión de la infracción.

Considerando: Que la cuantía aprehendida y el hecho de constituir la primera infracción por el inculpado son circunstancias que aconsejan graduar la multa en 60.000 pesetas, cuya cuantía resulta suficiente para garantizar la finalidad de lucha contra la droga perseguida por la Ley de Protección de la Seguridad Ciudadana.

En virtud de lo expuesto se propone:

Primero: Declarar a Cristóbal Solaz Serrano responsable de una falta grave contra la seguridad ciudadana por tenencia ilícita de droga, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero.

Segundo: Imponerle, en consecuencia, una sanción de 60.000 pesetas.

Tercero: Acordar la incautación definitiva y destrucción de la droga tóxica aprehendida.

No obstante V.E. resolverá lo procedente.

Albacete 6 de noviembre de 1998.–La Instructora, María Pilar Fajardo López.

*Notificación de la propuesta de resolución sancionadora*

Con esta misma fecha la Instructora ha formulado al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno propuesta de resolución sancionadora del expediente sancionador número 2/1144/98, contra Cristóbal Solaz Serrano.

Lo que le notifico con traslado del texto de la propuesta de resolución sancionadora, para su conocimiento y efectos; así como relación de los documentos obrantes en el expediente.

Al propio tiempo le informo del derecho que le asiste de conformidad con lo preceptuado en el artículo 19 del Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por R.D. 1398/93, de 4 de agosto, para que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la recepción del presente escrito, pueda alegar cuanto considere conveniente en su defensa.

Albacete 6 de noviembre de 1998.–El Subdelegado del Gobierno, Benjamín Domínguez López. 36.351

**JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO DE ALBACETE****Delegación Provincial de Albacete****NOTIFICACIONES**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*B.O.E.* 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones de recurso ordinario recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Ilmo. Director General de Tráfico en uso de las facultades delegadas en esta Dirección General por Orden de 28 de mayo de 1997 (*B.O.E.* número 129 de 30 de mayo que modifica la de 6 de junio de 1996, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 66 y 74 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en relación con el artículo 57 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de demarcación y planta judicial, y artículos 10 y 11 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, reguladora de dicha jurisdicción, en el plazo de dos meses a contar desde el mismo día al de la publicación de esta resolución en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, debiéndose acompañar el documento que acredite haber realizado la comunicación previa a que se refiere el artículo 110.3 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Dirección General de Tráfico.

Las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes contados a partir del día de la publicación del presente en el *B.O.P.*, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a la exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

IDENTIF. = Identificación; ARTº = Artículo; RDL. = Decreto Legislativo; RD. = Real Decreto; SUSP. = Meses de suspensión.

<i>Expd.</i>	<i>Sancionado/a</i>	<i>Identif.</i>	<i>Localidad</i>	<i>Fecha</i>	<i>Cuantía</i>	<i>Susp.</i>	<i>Precepto</i>	<i>Art.</i>
020041332617	TTES. ALM. TRANSIT	A15276397	A CORUÑA	14-02-96	235.000		D 30/1995	
020041942160	TRANSMASA, S.L.	B30096226	ABANILLA	23-02-98	30.000		RDL 339/90	061.3
020041910376	M.A. MORENO	07560959	ALBACETE	03-11-97	10.000		D 30/1995	
020041872442	P. BARRAGAN	47050154	ALBACETE	20-04-98	10.000		D 30/1995	
020041744786	H. VERGARA	74505177	ALBACETE	06-02-98	10.000		D 30/1995	
020041742080	P. MONTEAGUDO	05149892	ALBACETE	26-01-98	10.000		D 30/1995	
020041317823	H. HERNANDEZ	07539050	ALBACETE	02-03-96	10.000		D 30/1995	
020041324130	TTES. GUILLEYFRAN	B02173540	ALBACETE	12-01-96	115.000		D 1.211/90	198.H
020041324128	TTES. GUILLEYFRAN	B02173540	ALBACETE	12-01-96	115.000		D 1.211/90	198.H
020041913055	I. MARTINEZ	47050786	ALBACETE	18-10-97	25.000		RDL 339/90	061.3
020041911060	L. BERMUDEZ	47064720	ALBACETE	14-11-97	50.000		RDL 339/90	061.1
020041836073	L. FERNANDEZ	07553640	ALBACETE	18-11-97	25.000		RDL 339/90	060.1
020041805519	M. SANCHEZ	07547644	ALBACETE	08-02-98	15.500		RDL 339/90	061.1
020041718994	F. CRUZ	05101233	ALBACETE	06-10-97	25.000		RDL 339/90	061.3
020041360510	TRANSROAL, S.L.	B02036788	ALBACETE	14-04-96	45.000		RDL 339/90	067.4
020041233822	A. CALERO	07558423	ALBACETE	03-03-96	16.000		RDL 339/90	042.1
020100845030	R. CORCOLES	07537540	ALBACETE	07-12-95	25.000		RDL 339/90	061.3
020041939469	R. LOPEZ	47061272	ALBACETE	03-08-97	15.000		RD 13/92	118.1
020041903955	A. HERNANDEZ	44378819	ALBACETE	04-10-97	50.000	2	RD 13/92	020.1
020041796725	P.E. SANCHEZ	05152998	ALBACETE	24-12-97	75.000	3	RD 13/92	020.1
020041748925	T. GIMENA	52761721	ALBACETE	20-03-98	15.000		RD 13/92	117.1
020041727995	J. GONZALEZ	05063013	ALBACETE	13-12-97	50.000	1	RD 13/92	029.1
020041596876	E. RODENAS	05150450	ALBACETE	29-10-96	50.000	2	RD 13/92	020.1
020041423039	J.F. CASTILLO	05131275	ALBACETE	08-11-96	50.000	2	RD 13/92	020.1
020401326592	M. SALAS	05078606	ALBACETE	29-09-97	30.000		RD 13/92	048
020401009331	M. DE MINGO	07553406	ALBACETE	23-03-96	20.000		RD 13/92	050
020100899852	F. SANCHEZ	44395096	ALBACETE	26-12-96	15.000		RD 13/92	146.1
020401391766	P.J. PARRA	25894162	ALCALA HENARES	25-02-98	20.000		RD 13/92	048
020401001290	A. CANO	20761273	ALCIRA	14-03-96	30.000		RD 13/92	050
020401402399	R. HERRANZ	00219445	ALCOBENDAS	01-03-98	20.000		RD 13/92	048
020401109386	O. RODRIGO	50054322	ALCORCON	03-09-96	16.000		RD 13/92	048
020041307568	J.S. RUBIO	52641603	ALGEMESI	09-03-96	25.000		RDL 339/90	067.4
020041309395	ARACIL BUS, S.L.	B30492524	ALICANTE	03-04-96	115.000		D 1.211/90	198.H
020041735657	J.M. CARTAGENA	21448152	ALICANTE	01-03-98	75.000	3	RD 13/92	020.1

<i>Exped.</i>	<i>Sancionado/a</i>	<i>Identif.</i>	<i>Localidad</i>	<i>Fecha</i>	<i>Cuantía</i>	<i>Susp.</i>	<i>Precepto</i>	<i>Art.</i>
020401401565	A. CARCASES	21487698	ALICANTE	13-02-98	40.000		RD 13/92	048
020401396454	F. J. BENITO	30554888	ALICANTE	19-03-98	30.000		RD 13/92	052
020400994040	L. CARUANA	22517838	ALICANTE	04-03-96	20.000		RD 13/92	048
020041331650	PROMOCS. HDEZ., A.S.L.	B02028421	ALMANSA	09-02-96	20.000		RDL 339/90	067.4
020041555527	J. D. RICO	22129625	ASPE	04-02-97	15.000		RD 13/92	154
020041343240	J. A. RODRIGUEZ	05166054	AYNA	07-03-96	10.000		RD 13/92	090.1
020041362658	A. GARRIGOS	05112442	BALAZOTE	14-05-96	50.000		RDL 339/90	061.1
020041845189	J. GARCIA	26478961	BEAS DE SEGURA	14-08-97	15.500		RDL 339/90	061.1
020401336809	J. LOPEZ	74183622	BENEJUZAR	01-11-97	39.000		RD 13/92	052
020041342659	J. M. CERVERA	25125627	BENIDORM	15-03-96	50.000		RD 13/92	084.1
020041234553	J. A. AGUIRRECHE	72436997	BERROBI	03-04-96	50.000	1	RD 13/92	087.1A
020041811027	G. EZQUERRA	30651589	BILBAO	10-05-98	40.000		RD 13/92	057.1A
020041307945	J. BACHERO	18886079	BURRIANA	20-03-96	26.000		RD 13/92	48
020041873112	A. BALLESTER	74148758	CAMPELLO	27-03-98	20.000		RDL 339/90	061.3
020401397975	J. A. POLO	50136641	COLLADO MEDIANO	06-02-98	40.000		RD 13/92	050
020401393441	A.L. LOPEZ	04579544	CUENCA	02-03-98	20.000		RD 13/92	048
020401120886	J. SAEZ	00674520	CULLERA	01-10-96	20.000		RD 13/92	048
020041314550	M. LOPEZ	21942274	ELCHE	11-03-96	15.000		RD 13/92	106.2
020401366681	A. RABASCO	22008137	ELCHE	02-01-98	20.000		RD 13/92	048
020041372421	TST TRUCST TTE.	B96059555	FOIOS	18-07-96	10.000		RDL 339/90	061.1
020041365702	TRANS PALMERET	B96272380	GANDIA	21-05-96	10.000		RDL 339/90	061.1
020401360174	H. SANCHEZ	06199450	GANDIA	01-12-97	30.000		RD 13/92	050
020041970336	A. JIMENEZ	74502354	HELLIN	10-04-98	75.000	3	RD 13/92	020.1
020041901223	L. AMADOR	52750971	HELLIN	28-09-97	15.000		RD 13/92	117.1
020041757148	A. IGLESIAS	41076784	HELLIN	02-11-97	50.000	2	RD 13/92	020.1
020041730635	G. LAZARO	52756347	HELLIN	27-12-97	50.000	2	RD 13/92	020.1
020041384939	J. D. ROLDAN	52755645	HELLIN	01-06-96	15.000		RD 13/92	037.1
020041948860	J. A. BELMAR	04923315	HIGUERUELA	29-10-97	20.000		RDL 339/90	061.3
020041305900	M. HERNANZ	03291668	HUELVA	01-03-96	10.000		D 30/1995	
020041310737	P. DEL CERRO	22374255	JAVALI NUEVO	01-02-96	25.000		RD 13/92	076.1
020041865152	M. C. VILAPLANA	73645889	JAVEA	18-02-98	30.000		RDL 339/90	061.3
020401491037	P. M. ROCAMORA	29076957	JUMILLA	25-04-98	30.000		RD 13/92	048
020041894863	V. MARTINEZ	29058021	LAS TORRES COTI.	06-03-98	15.000		RD 13/92	167
020401175991	J. SANCHEZ	01055916	LEGANES	10-11-96	20.000		RD 13/92	048
020401396570	J. L. GARCIA	05171833	LINARES	24-03-98	20.000		RD 13/92	050
020041356646	D. PEÑAS	23220348	LORCA	25-04-96	32.500		RD 13/92	048
020041653203	LOBYSUL TTES, S.L.	B81636458	MADRID	24-03-97	10.000		D 30/1995	
020041335096	A. HERRERO	50436997	MADRID	15-03-96	16.000		RDL 339/90	042.1
020041970294	J. LOPEZ	01481135	MADRID	08-04-98	15.000		RD 13/92	167
020041849201	J. M. FULGENCIO	50157209	MADRID	07-09-97	Pagada	3	RD 13/92	084.1
020041738490	D. NARVAEZ	50678659	MADRID	19-03-98	20.000		RD 13/92	087.1C
020041736790	M. A. MENDEZ	51930667	MADRID	07-03-98	15.000		RD 13/92	167
020041704960	F. FERNANDEZ	52096865	MADRID	20-04-97	50.000	2	RD 13/92	020.1
020401451295	F. ARCAS	03730940	MADRID	10-04-98	20.000		RD 13/92	048
020401431387	A. TORRES	01832093	MADRID	09-04-98	20.000		RD 13/92	048
020401408031	R. A. FERRER	02617648	MADRID	08-03-98	20.000		RD 13/92	048
020401407040	C. AGUILAR	51965018	MADRID	30-03-98	20.000		RD 13/92	048
020401392667	S. VAQUERO	50292270	MADRID	24-02-98	20.000		RD 13/92	048
020401373107	C. ROCH	12701535	MADRID	03-01-98	20.000		RD 13/92	052
020401366711	A. TRIGUERO	51596598	MADRID	04-01-98	30.000		RD 13/92	050
020401366292	I. AIZENMANN	46831382	MADRID	01-01-98	30.000		RD 13/92	048
020401300475	J. M. JIMENEZ	02061259	MADRID	21-01-98	20.000		RD 13/92	048
020401272297	E. M. HERNANDEZ	14597337	MADRID	03-07-97	50.000	1	RD 13/92	050
020401183896	J. MORENCOS	51965854	MADRID	10-11-96	30.000		RD 13/92	052
020400997089	F. CALERO	51584951	MADRID	12-03-96	20.000		RD 13/92	052
020400996668	F. MOROTE	51834695	MADRID	08-03-96	20.000		RD 13/92	048
020400996395	M. L. GONZALEZ	50540482	MADRID	07-03-96	16.000		RD 13/92	048
020401432537	J. C. SASTRE	01477162	MAJADAHONDA	20-04-98	20.000		RD 13/92	048
020041834910	M. D. QUIÑONES	29161602	MISLATA	25-09-97	15.000		RD 13/92	117.1
020041794315	A. LOPEZ	29062943	MOLINA DE SEGURA	01-12-97	10.000		D 30/1995	
020041912361	MORENCAR S L	B30347082	MURCIA	29-10-97	10.000		D 30/1995	
020041808521	E. CANO	48416949	MURCIA	14-03-98	35.000		RDL 339/90	061.3
020401324480	A.R. MOMPEAN	27447812	MURCIA	17-09-97	50.000	1	RD 13/92	050

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.
020401277489	A. DEL VALLE	27464388	MURCIA	03-08-97	20.000		RD 13/92	050
020401001113	C. FUENTES	22462005	MURCIA	16-03-96	30.000		RD 13/92	048
020401451842	J. SALCEDO	51636304	NUEVO BAZTAN	17-04-98	20.000		RD 13/92	048
020401408146	J. M. BURGAÑA	72164937	ONDARROA	09-03-98	30.000		RD 13/92	048
020401328849	F. MANDEZ	01685719	OVIEDO	26-10-97	20.000		RD 13/92	052
020041726796	D. MARTINEZ	25988659	PEÑISCOLA	17-11-97	30.000		RDL 339/90	061.3
020041302212	M. B. MORENO	22641776	QUART DE POBLET	02-02-96	46.001		D 1.211/90	198.H
020401400391	L. QUESADA	22378811	S. PEDRO PINATAR	01-02-98	40.000		RD 13/92	050
020041724428	J. J. RODRIGUEZ	21389658	S. VICENTE RASPEIG	22-09-97	10.000		RD 13/92	090.1
020041942675	A. MEDIAVILLA	13735348	SANTANDER	05-03-98	15.000		RD 13/92	168
020401370921	J. SANTANA	28299394	SEVILLA	28-12-97	20.000		RD 13/92	048
020041862527	A. MARIN	75067405	SILES	10-12-97	50.000	3	RD 13/92	003.1
020041739780	A. ESTEVE	52755795	TOBARRA	08-04-98	15.000		RD 13/92	167
020401490781	J. A. PEREZ	23013894	TORRE PACHECO	19-04-98	30.000		RD 13/92	050
020401091734	J. LOPEZ	22969207	TORRE PACHECO	05 08-96	40.000		RD 13/92	050
020041338267	M. GONZALEZ	26021816	TORREDELCAMPO	09-04-96	15.000		RD 13/92	117.1
020041838495	J. V. MARTIN	52635603	TORRENTE	04-11-97	15.000		RD 13/92	117.1
020041946978	C. MARTINEZ	26482012	UBEDA	29-03-98	15.000		RD 13/92	106.2
020401382650	F. RAMOS	26485980	UBEDA	12-01-98	20.000		RD 13/92	050
020041751511	J. A. PEREZ	00542408	VALDEMORILLO	23-10-97	10.000		D 30/1995	
020041301414	ANYMORE							
	TRANSPOR.	B96432539	VALENCIA	26-01-96	10.000		D 30/1995	
020041948914	E. L. ARAUJO	22562895	VALENCIA	14-02-98	20.000		RDL 339/90	061.3
020041805866	ANYMORE							
	TRANSPOR	B96432539	VALENCIA	05-03-98	35.000		RDL 339/90	061.3
020041343111	A. E. SANTONJA	22543573	VALENCIA	24-02-96	16.000		RDL 339/90	042.1
020041750208	E. RODRIGUEZ	25919004	VALENCIA	24-10-97	75.000	3	RD 13/92	020.1
020041575058	F. GARCIA	07553594	VALENCIA	15-06-97	75.000	3	RD 13/92	020 1
020041346756	J. J. ROYO	19838225	VALENCIA	07-04-96	10.000		RD 13/92	090.1
020041343690	V. J. MACIAN	24346189	VALENCIA	17-03-96	10.000		RD 13/92	029.1
020401397902	G. SAEZ	25407921	VALENCIA	30-01-98	20.000		RD 13/92	048
020401384622	M. SAEZ	21629309	VALENCIA	29-01-98	30.000		RD 13/92	050
020401374343	A. GAVIDIA	19436765	VALENCIA	13-01-98	20.000		RD 13/92	048
020401001850	J. A. PERALES	19454700	VALENCIA	14-03-96	25.000		RD 13/92	048
020041308111	C. SANCHEZ	11685550	VALLADOLID	12-03-96	10.000		RDL 339/90	061.1
020401017753	P. A. CARBAJO	12362992	VALLADOLID	19-04-96	20.000		RD 13/92	048
020041344139	S. RODRIGUEZ	05089669	VILLARREAL	16-03-96	25.000		RD 13/92	084.1
020400948169	R. PESUDO	19342245	VILLARREAL	06-12-95	40.000		RD 13/92	052
020041852674	M. A. MARTINEZ	44391760	VILLARROBLEDO	23-12-97	15.000		RDL 339/90	061.4
020400948789	E. MARTINEZ	00395129	VILLAVICIOSA DE ODON	06-12-95	40.000		RD 13/92	050
020041838756	R. HERNANDEZ	73998589	VILLENA	09-11-97	15.500		RDL 339/90	061.1
020401431697	T. C. ZUBIZARRETA	15359213	VITORIA GASTEIZ	14-04-98	40.000		RD 13/92	048
020401402685	J. M. GIL	51584536	YECLA	05-02-98	30.000		RD 13/92	048
020100985446	M. MARTINEZ	29071110	YECLA	15-03-97	15.000		RD 13/92	037.1

Albacete, 4 de noviembre de 1998.—El Secretario General de la Subdelegación del Gobierno, Juan José Sendra Nadal. 35.009

## TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Albacete. Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1

ANUNCIOS DE SUBASTAS DE BIENES

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 02/01 de esta ciudad.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra Carpintería Marvi, S.L., por débitos a la Seguridad Social que importan 3.062.709 pesetas, incluido recargo de apremio y costas presupuestadas, se ha dictado con fecha 30/11/98 la siguiente:

*Providencia.*— Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 27/11/98, la subasta de bienes muebles propiedad de Carpintería Marvi, S.L., embargados por diligencia de fecha 16/01/98 en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 30/12/98 a las 12'30 horas, en la T.G.S.S., Avda. de España, 27, planta 2, y

obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 150 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por R.D. 1.637/95 de 6 de octubre.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes, y en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios y al cónyuge de dicho deudor, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados, liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

Albacete, 27/11/98.—El Director Provincial, P.D. La Subdirectora Provincial de Recaudación Ejecutiva, Jovita Rico Garrido.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.— Que los bienes a enajenar son los siguientes:

*Lote 1*

— Vehículo AB-9941-O, marca Rover, modelo 220 GSI.

Tipo para la subasta en primera licitación, 119.897 pesetas.

Tipo para la subasta en segunda licitación, 89.923 pesetas.

Tipo para tercera licitación, en caso de celebrarse, 59.949 pesetas.

*Lote 2*

— Vehículo AB-3875-G, marca Furgón Mercedes Benz, modelo 409.D.

Tipo para la subasta en primera licitación, 35.000 pesetas.

Tipo para la subasta en segunda licitación, 26.250 pesetas.

Tipo para tercera licitación, en caso de celebrarse, 17.500 pesetas.

*Lote 3*

— Vehículo AB-3038-E, marca Furgón Avia, Modelo 1000.

Tipo para la subasta en primera licitación, 20.000 pesetas.

Tipo para la subasta en segunda licitación, 15.000 pesetas.

Tipo para tercera licitación, en caso de celebrarse, 10.000 pesetas.

2.— Que los bienes muebles se encuentran en poder del depositario Excmo. Ayuntamiento y podrán ser examinados por aquéllos a quienes interese en Ctra. N-322, Km. 405, nave 1 Ayto. en Políg. Ind. de Casas Ibáñez.

Los bienes depositados en los locales que esta Tesorería tiene en la calle Amor de Dios, de Albacete, se mostrarán al público el lunes de la semana en que se celebrará la subasta en horario de 12 a 13 horas, y los de la nave Villa Angeles de la Ctra. del Hospital de los Llanos, cualquier día de 9 a 14 horas.

3.— Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 25 por 100 del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la

Tesorería si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación. Constituido el depósito, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de la subasta.

4.— Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o ante la mesa de subasta, consignando aparte el depósito de garantía referido en el punto anterior, siendo también válido para participar en las posturas verbales. Los sobres se abrirán al finalizar las posturas verbales.

5.— Que la subasta comprenderá dos licitaciones, y en el caso de no ser adjudicados los bienes en ninguna de las dos y si así lo decide el Presidente de la mesa de subasta, se podrá realizar una tercera licitación con las mismas particularidades y efectos que las anteriores.

6.— Que en todas las licitaciones las posturas mínimas que se vayan formulando, deberán guardar una diferencia de al menos un 2% del tipo de la subasta.

7.— Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior al de la adjudicación, si se realizara el pago total de la deuda perseguida, incluidos el recargo, intereses en su caso y las costas del procedimiento.

8.— Que el adjudicatario deberá entregar en el acto, la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido.

9.— Que los licitadores se conformarán con los títulos existentes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto en esta U.R.E. hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

10.— Que los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a tercero, cuyo nombre precisarán en el acto a fin de que pueda otorgarse documento o escritura de venta a favor del cesionario dentro de los cinco días hábiles siguientes.

11.— Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera, segunda o en su caso tercera licitación, se pasará al trámite de venta por gestión directa en los términos regulados en los artículos 152 y 153 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, Real Decreto 1.637/95 de 6 de octubre.

12.— Que la Dirección Provincial de la Tesorería General podrá ejercitar durante el plazo de treinta días, el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

13.— Que las cargas anteriores que hubiere quedarán subsistentes y no se destinará a su extinción el precio de adjudicación, quedando subrogado el adquirente en las mismas.

14.— Que en lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social citado.

Cargas conocidas:

El vehículo AB-9941-O, tiene reserva de dominio a

favor de Citibank España, S.A.-Alcobendas, pendiente de pago al 7-5-98 de 1.030.103 pesetas.

Advertencias: A los deudores desconocidos y en rebeldía, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, forasteros y desconocidos y en su caso al cónyuge del

deudor de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente anuncio.

Albacete a 30 de noviembre de 1998.—El Recaudador Ejecutivo, Francisco Jiménez Muñoz. 37.955

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 02/01 de esta ciudad.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra don Juan Antonio Martínez Défiez, por débitos a la Seguridad Social que importan 75.258 pesetas, incluido recargo de apremio y costas presupuestadas, se ha dictado con fecha 30/11/98 la siguiente:

*Providencia.*— Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 27/11/98, la subasta de bienes muebles propiedad de don Juan Antonio Martínez Défiez, embargados por diligencia de fecha 11/06/98 en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 30/12/98 a las 12'15 horas, en la T.G.S.S., Avda. de España, 27, planta 2, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 150 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por R.D. 1.637/95 de 6 de octubre.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes, y en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y al cónyuge de dicho deudor, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados, liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

Albacete, 27/11/98.—El Director Provincial, P.D. La Subdirectora Provincial de Recaudación Ejecutiva, Jovita Rico Garrido.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.— Que los bienes a enajenar son los siguientes:

*Lote 1*

— Vehículo AB-7808-E, marca Citroën, modelo Visa II.

Tipo para la subasta en primera licitación, 35.000 pesetas.

Tipo para la subasta en segunda licitación, 26.250 pesetas.

Tipo para tercera licitación, en caso de celebrarse, 17.500 pesetas.

2.— Que los bienes muebles se encuentran en poder del depositario T.G.S.S.-U.R.E. 1 y podrán ser examinados por aquéllos a quienes interese en Amor de Dios 5 y 7 de Albacete.

Los bienes depositados en los locales que esta Tesorería tiene en la calle Amor de Dios, de Albacete, se mostrarán al público el lunes de la semana en que se

celebrará la subasta en horario de 12 a 13 horas, y los de la nave Villa Angeles de la Ctra. del Hospital de los Llanos, cualquier día de 9 a 14 horas.

3.— Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 25 por 100 del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación. Constituido el depósito, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de la subasta.

4.— Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o ante la mesa de subasta, consignando aparte el depósito de garantía referido en el punto anterior, siendo también válido para participar en las posturas verbales. Los sobres se abrirán al finalizar las posturas verbales.

5.— Que la subasta comprenderá dos licitaciones, y en el caso de no ser adjudicados los bienes en ninguna de las dos y si así lo decide el Presidente de la mesa de subasta, se podrá realizar una tercera licitación con las mismas particularidades y efectos que las anteriores.

6.— Que en todas las licitaciones las posturas mínimas que se vayan formulando, deberán guardar una diferencia de al menos un 2% del tipo de la subasta.

7.— Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior al de la adjudicación, si se realizara el pago total de la deuda perseguida, incluidos el recargo, intereses en su caso y las costas del procedimiento.

8.— Que el adjudicatario deberá entregar en el acto, la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido.

9.— Que los licitadores se conformarán con los títulos existentes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto en esta U.R.E. hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

10.— Que los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a tercero, cuyo nombre precisarán en el acto a fin de que pueda otorgarse documento o escritura de venta a favor del cesionario dentro de los cinco días hábiles siguientes.

11.— Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera, segunda o en su caso tercera licitación, se pasará al trámite de venta por gestión directa en los términos regulados en los artículos 152 y 153 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguri-

dad Social, Real Decreto 1.637/95 de 6 de octubre.

12.— Que la Dirección Provincial de la Tesorería General podrá ejercitar durante el plazo de treinta días, el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

13.—Que las cargas anteriores que hubiere quedarán subsistentes y no se destinará a su extinción el precio de adjudicación, quedando subrogado el adquirente en las mismas.

14.— Que en lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social citado.

Cargas conocidas:

Embargo del Juzgado de Casas Ibáñez, remitido al Juzgado de lo Penal número uno de Albacete con el número de ejecución 116/98. Se desconoce importe.

Advertencias: A los deudores desconocidos y en rebeldía, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, forasteros y desconocidos y en su caso al cónyuge del deudor de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente anuncio.

Albacete a 30 de noviembre de 1998.—El Recaudador Ejecutivo, Francisco Jiménez Muñoz. 37.954

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 02/01 de esta ciudad.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra don Andrés Honrubia Andrés, por débitos a la Seguridad Social que importan 1.317.338 pesetas, incluido recargo de apremio y costas presupuestadas, se ha dictado con fecha 30/11/98 la siguiente:

*Providencia.*— Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 27/11/98, la subasta de bienes muebles propiedad de don Andrés Gómez Honrubia, embargados por diligencia de fecha 24/02/98 en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 30/12/98 a las 12'00 horas, en la T.G.S.S., Avda. de España, 27, planta 2, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 150 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por R.D. 1.637/95 de 6 de octubre.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes, y en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y al cónyuge de dicho deudor, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados, liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

Albacete, 27/11/98.—El Director Provincial, P.D. La Subdirectora Provincial de Recaudación Ejecutiva, Jovita Rico Garrido.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.— Que los bienes a enajenar son los siguientes:

*Lote 1*

— Vehículo AB-3005-N, marca Renault modelo Twingo.

Tipo para la subasta en primera licitación, 310.000 pesetas.

Tipo para la subasta en segunda licitación, 232.500 pesetas.

Tipo para tercera licitación, en caso de celebrarse,

155.000 pesetas.

2.— Que los bienes muebles se encuentran en poder del depositario T.G.S.S.-U.R.E. 1 y podrán ser examinados por aquéllos a quienes interese en Amor de Dios 5 y 7 de Albacete.

Los bienes depositados en los locales que esta Tesorería tiene en la calle Amor de Dios, de Albacete, se mostrarán al público el lunes de la semana en que se celebrará la subasta en horario de 12 a 13 horas, y los de la nave Villa Angeles de la Ctra. del Hospital de los Llanos, cualquier día de 9 a 14 horas.

3.— Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 25 por 100 del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación. Constituido el depósito, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de la subasta.

4.— Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o ante la mesa de subasta, consignando aparte el depósito de garantía referido en el punto anterior, siendo también válido para participar en las posturas verbales. Los sobres se abrirán al finalizar las posturas verbales.

5.— Que la subasta comprenderá dos licitaciones, y en el caso de no ser adjudicados los bienes en ninguna de las dos y si así lo decide el Presidente de la mesa de subasta, se podrá realizar una tercera licitación con las mismas particularidades y efectos que las anteriores.

6.— Que en todas las licitaciones las posturas mínimas que se vayan formulando, deberán guardar una diferencia de al menos un 2% del tipo de la subasta.

7.— Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior al de la adjudicación, si se realizara el pago total de la deuda perseguida, incluidos el recargo, intereses en su caso y las costas del procedimiento.

8.— Que el adjudicatario deberá entregar en el acto, la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido.



9.- Que los licitadores se conformarán con los títulos existentes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto en esta U.R.E. hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

10.- Que los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a tercero, cuyo nombre precisarán en el acto a fin de que pueda otorgarse documento o escritura de venta a favor del cesionario dentro de los cinco días hábiles siguientes.

11.- Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera, segunda o en su caso tercera licitación, se pasará al trámite de venta por gestión directa en los términos regulados en los artículos 152 y 153 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, Real Decreto 1.637/95 de 6 de octubre.

12.- Que la Dirección Provincial de la Tesorería

General podrá ejercitar durante el plazo de treinta días, el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

13.- Que las cargas anteriores que hubiere quedarán subsistentes y no se destinará a su extinción el precio de adjudicación, quedando subrogado el adquirente en las mismas.

14.- Que en lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social citado.

Advertencias: A los deudores desconocidos y en rebeldía, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, forasteros y desconocidos y en su caso al cónyuge del deudor de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente anuncio.

Albacete a 30 de noviembre de 1998.-El Recaudador Ejecutivo, Francisco Jiménez Muñoz. 37.953

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 02/01 de esta ciudad.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra don Francisco Rodríguez Sánchez, por débitos a la Seguridad Social que importan 889.164 pesetas, incluido recargo de apremio y costas presupuestadas, se ha dictado con fecha 30/11/98 la siguiente:

*Providencia.*- Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 27/11/98, la subasta de bienes muebles propiedad de don Francisco Rodríguez Sánchez, embargados por diligencia de fecha 03/06/97 en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 30/12/98 a las 11'45 horas, en la T.G.S.S., Avda. de España, 27, planta 2, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 150 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por R.D. 1.637/95 de 6 de octubre.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes, y en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y al cónyuge de dicho deudor, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados, liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

Albacete, 27/11/98.-El Director Provincial, P.D. La Subdirectora Provincial de Recaudación Ejecutiva, Jovita Rico Garrido.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que los bienes a enajenar son los siguientes:

*Lote 1*

- Vehículo AB-5686-O, marca Piaggio, modelo Hexagón 150.

Tipo para la subasta en primera licitación, 225.000 pesetas.

Tipo para la subasta en segunda licitación, 168.750 pesetas.

Tipo para tercera licitación, en caso de celebrarse, 112.500 pesetas.

2.- Que los bienes muebles se encuentran en poder del depositario T.G.S.S.-U.R.E. 1 y podrán ser examinados por aquéllos a quienes interese en Amor de Dios 5 y 7 de Albacete.

Los bienes depositados en los locales que esta Tesorería tiene en la calle Amor de Dios, de Albacete, se mostrarán al público el lunes de la semana en que se celebrará la subasta en horario de 12 a 13 horas, y los de la nave Villa Angeles de la Ctra. del Hospital de los Llanos, cualquier día de 9 a 14 horas.

3.- Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 25 por 100 del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación. Constituido el depósito, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de la subasta.

4.- Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o ante la mesa de subasta, consignando aparte el depósito de garantía referido en el punto anterior, siendo también válido para participar en las posturas verbales. Los sobres se abrirán al finalizar las posturas verbales.

5.- Que la subasta comprenderá dos licitaciones, y en el caso de no ser adjudicados los bienes en ninguna de las dos y si así lo decide el Presidente de la mesa de subasta, se podrá realizar una tercera licitación con las mismas particularidades y efectos que las anteriores.

6.- Que en todas las licitaciones las posturas mínimas que se vayan formulando, deberán guardar una diferencia de al menos un 2% del tipo de la subasta.

7.- Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior al de la adjudicación, si se realizara el pago total de la deuda perseguida, incluidos el recargo, intereses en su caso y las costas del procedimiento.

8.- Que el adjudicatario deberá entregar en el acto, la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido.

9.- Que los licitadores se conformarán con los títulos existentes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto en esta U.R.E. hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

10.- Que los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a tercero, cuyo nombre precisarán en el acto a fin de que pueda otorgarse documento o escritura de venta a favor del cesionario dentro de los cinco días hábiles siguientes.

11.- Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera, segunda o en su caso tercera licitación, se pasará al trámite de

venta por gestión directa en los términos regulados en los artículos 152 y 153 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, Real Decreto 1.637/95 de 6 de octubre.

12.- Que la Dirección Provincial de la Tesorería General podrá ejercitar durante el plazo de treinta días, el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

13.- Que las cargas anteriores que hubiere quedarán subsistentes y no se destinará a su extinción el precio de adjudicación, quedando subrogado el adquirente en las mismas.

14.- Que en lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social citado.

Advertencias: A los deudores desconocidos y en rebeldía, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, forasteros y desconocidos y en su caso al cónyuge del deudor de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente anuncio.

Albacete a 30 de noviembre de 1998.-El Recaudador Ejecutivo, Francisco Jiménez Muñoz. 37.952

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 02/01 de esta ciudad.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra don Isidro Vila Gómez, por débitos a la Seguridad Social que importan 785.022 pesetas, incluido recargo de apremio y costas presupuestadas, se ha dictado con fecha 30/11/98 la siguiente:

*Providencia.*- Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 27/11/98, la subasta de bienes muebles propiedad de don Isidro Vila Gómez, embargados por diligencia de fecha 07/05/98 en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 30/12/98 a las 11'30 horas, en la T.G.S.S., Avda. de España, 27, planta 2, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 150 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por R.D. 1.637/95 de 6 de octubre.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes, y en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y al cónyuge de dicho deudor, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados, liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

Albacete, 27/11/98.-El Director Provincial, P.D. La Subdirectora Provincial de Recaudación Ejecutiva, Jovita Rico Garrido.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen

licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que los bienes a enajenar son los siguientes:

*Lote 1*

- Vehículo AB-9260-K, marca Ford, modelo Escort CLX 1.6.

Tipo para la subasta en primera licitación, 475.000 pesetas.

Tipo para la subasta en segunda licitación, 356.250 pesetas.

Tipo para tercera licitación, en caso de celebrarse, 237.500 pesetas.

2.- Que los bienes muebles se encuentran en poder del depositario don José Vila Portero y podrán ser examinados por aquéllos a quienes interese en c/ Estanco, 7 de El Salobral (Almacén anexo a vivienda).

Los bienes depositados en los locales que esta Tesorería tiene en la calle Amor de Dios, de Albacete, se mostrarán al público el lunes de la semana en que se celebrará la subasta en horario de 12 a 13 horas, y los de la nave Villa Angeles de la Ctra. del Hospital de los Llanos, cualquier día de 9 a 14 horas.

3.- Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 25 por 100 del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación. Constituido el depósito, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de la subasta.

4.- Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado ante el Recaudador Ejecutivo de la Segu-

ridad Social o ante la mesa de subasta, consignando aparte el depósito de garantía referido en el punto anterior, siendo también válido para participar en las posturas verbales. Los sobres se abrirán al finalizar las posturas verbales.

5.- Que la subasta comprenderá dos licitaciones, y en el caso de no ser adjudicados los bienes en ninguna de las dos y si así lo decide el Presidente de la mesa de subasta, se podrá realizar una tercera licitación con las mismas particularidades y efectos que las anteriores.

6.- Que en todas las licitaciones las posturas mínimas que se vayan formulando, deberán guardar una diferencia de al menos un 2% del tipo de la subasta.

7.- Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior al de la adjudicación, si se realizara el pago total de la deuda perseguida, incluidos el recargo, intereses en su caso y las costas del procedimiento.

8.- Que el adjudicatario deberá entregar en el acto, la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido.

9.- Que los licitadores se conformarán con los títulos existentes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto en esta U.R.E. hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

10.- Que los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a tercero, cuyo nombre precisarán en el acto a fin de que pueda otorgarse documento o escritura de venta a

favor del cesionario dentro de los cinco días hábiles siguientes.

11.- Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera, segunda o en su caso tercera licitación, se pasará al trámite de venta por gestión directa en los términos regulados en los artículos 152 y 153 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, Real Decreto 1.637/95 de 6 de octubre.

12.- Que la Dirección Provincial de la Tesorería General podrá ejercitar durante el plazo de treinta días, el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

13.- Que las cargas anteriores que hubiere quedarán subsistentes y no se destinará a su extinción el precio de adjudicación, quedando subrogado el adquirente en las mismas.

14.- Que en lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social citado.

Advertencias: A los deudores desconocidos y en rebeldía, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, forasteros y desconocidos y en su caso al cónyuge del deudor de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente anuncio.

Albacete a 30 de noviembre de 1998.-El Recaudador Ejecutivo, Francisco Jiménez Muñoz. 37.951

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 02/01 de esta ciudad.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra don Jesús P. González González, por débitos a la Seguridad Social que importan 722.090 pesetas, incluido recargo de apremio y costas presupuestadas, se ha dictado con fecha 30/11/98 la siguiente:

*Providencia.*- Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 27/11/98, la subasta de bienes muebles propiedad de don Jesús P. González González, embargados por diligencia de fecha 07/05/98 en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 30/12/98 a las 11' 15 horas, en la T.G.S.S., Avda. de España, 27, planta 2, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 150 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por R.D. 1.637/95 de 6 de octubre.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes, y en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y al cónyuge de dicho deudor, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados, liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

Albacete, 27/11/98.-El Director Provincial, P.D. La Subdirectora Provincial de Recaudación Ejecutiva, Jovita Rico Garrido.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que los bienes a enajenar son los siguientes:

*Lote 1*

- Vehículo AB-5106-I, marca Furgoneta Wartburg, modelo Trans 353.

Tipo para la subasta en primera licitación, 80.000 pesetas.

Tipo para la subasta en segunda licitación, 60.000 pesetas.

Tipo para tercera licitación, en caso de celebrarse, 40.000 pesetas.

2.- Que los bienes muebles se encuentran en poder del depositario T.G.S.S. - U.R.E. 1, y podrán ser examinados por aquéllos a quienes interese en Amor de Dios 5 y 7 de Albacete.

Los bienes depositados en los locales que esta Tesorería tiene en la calle Amor de Dios, de Albacete, se mostrarán al público el lunes de la semana en que se celebrará la subasta en horario de 12 a 13 horas, y los de la nave Villa Angeles de la Ctra. del Hospital de los Llanos, cualquier día de 9 a 14 horas.

3.- Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 25 por 100 del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la

Tesorería si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación. Constituido el depósito, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de la subasta.

4.- Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o ante la mesa de subasta, consignando aparte el depósito de garantía referido en el punto anterior, siendo también válido para participar en las posturas verbales. Los sobres se abrirán al finalizar las posturas verbales.

5.- Que la subasta comprenderá dos licitaciones, y en el caso de no ser adjudicados los bienes en ninguna de las dos y si así lo decide el Presidente de la mesa de subasta, se podrá realizar una tercera licitación con las mismas particularidades y efectos que las anteriores.

6.- Que en todas las licitaciones las posturas mínimas que se vayan formulando, deberán guardar una diferencia de al menos un 2% del tipo de la subasta.

7.- Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior al de la adjudicación, si se realizara el pago total de la deuda perseguida, incluidos el recargo, intereses en su caso y las costas del procedimiento.

8.- Que el adjudicatario deberá entregar en el acto, la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido.

9.- Que los licitadores se conformarán con los títulos existentes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto en esta U.R.E. hasta una

hora antes de la celebración de la subasta.

10.- Que los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a tercero, cuyo nombre precisarán en el acto a fin de que pueda otorgarse documento o escritura de venta a favor del cesionario dentro de los cinco días hábiles siguientes.

11.- Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera, segunda o en su caso tercera licitación, se pasará al trámite de venta por gestión directa en los términos regulados en los artículos 152 y 153 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, Real Decreto 1.637/95 de 6 de octubre.

12.- Que la Dirección Provincial de la Tesorería General podrá ejercitar durante el plazo de treinta días, el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

13.- Que las cargas anteriores que hubiere quedarán subsistentes y no se destinará a su extinción el precio de adjudicación, quedando subrogado el adquirente en las mismas.

14.- Que en lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social citado.

Advertencias: A los deudores desconocidos y en rebeldía, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, forasteros y desconocidos y en su caso al cónyuge del deudor de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente anuncio.

Albacete a 30 de noviembre de 1998.-El Recaudador Ejecutivo, Francisco Jiménez Muñoz. 37.950

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 02/01 de esta ciudad.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra Comunicaciones Albacete, S.A.L., por débitos a la Seguridad Social que importan 1.224.250 pesetas, incluido recargo de apremio y costas presupuestadas, se ha dictado con fecha 30/11/98 la siguiente:

*Providencia.* - Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 27/11/98, la subasta de bienes muebles propiedad de Comunicaciones Albacete, S.A.L., embargados por diligencia de fecha 07/05/98 en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 30/12/98 a las 11'00 horas, en la T.G.S.S., Avda. de España, 27, planta 2, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 150 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por R.D. 1.637/95 de 6 de octubre.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes, y en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y al cónyuge de dicho deudor, con

expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados, liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

Albacete, 27/11/98.-El Director Provincial, P.D. La Subdirectora Provincial de Recaudación Ejecutiva, Jovita Rico Garrido.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que los bienes a enajenar son los siguientes:

*Lote 1*

- Vehículo AB-7403-L, marca Motocicleta Vespa, modelo TX 200.

Tipo para la subasta en primera licitación, 100.000 pesetas.

Tipo para la subasta en segunda licitación, 75.000 pesetas.

Tipo para tercera licitación, en caso de celebrarse, 50.000 pesetas.

2.- Que los bienes muebles se encuentran en poder del depositario T.G.S.S. - U.R.E. 1, y podrán ser examinados por aquéllos a quienes interese en Amor de Dios

5 y 7 de Albacete.

Los bienes depositados en los locales que esta Tesorería tiene en la calle Amor de Dios, de Albacete, se mostrarán al público el lunes de la semana en que se celebrará la subasta en horario de 12 a 13 horas, y los de la nave Villa Angeles de la Ctra. del Hospital de los Llanos, cualquier día de 9 a 14 horas.

3.- Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 25 por 100 del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación. Constituido el depósito, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de la subasta.

4.- Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o ante la mesa de subasta, consignando aparte el depósito de garantía referido en el punto anterior, siendo también válido para participar en las posturas verbales. Los sobres se abrirán al finalizar las posturas verbales.

5.- Que la subasta comprenderá dos licitaciones, y en el caso de no ser adjudicados los bienes en ninguna de las dos y si así lo decide el Presidente de la mesa de subasta, se podrá realizar una tercera licitación con las mismas particularidades y efectos que las anteriores.

6.- Que en todas las licitaciones las posturas mínimas que se vayan formulando, deberán guardar una diferencia de al menos un 2% del tipo de la subasta.

7.- Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior al de la adjudicación, si se realizara el pago total de la deuda perseguida, incluidos el recargo, intereses en su caso y las costas del procedimiento.

8.- Que el adjudicatario deberá entregar en el acto, la

diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido.

9.- Que los licitadores se conformarán con los títulos existentes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto en esta U.R.E. hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

10.- Que los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a tercero, cuyo nombre precisarán en el acto a fin de que pueda otorgarse documento o escritura de venta a favor del cesionario dentro de los cinco días hábiles siguientes.

11.- Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera, segunda o en su caso tercera licitación, se pasará al trámite de venta por gestión directa en los términos regulados en los artículos 152 y 153 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, Real Decreto 1.637/95 de 6 de octubre.

12.- Que la Dirección Provincial de la Tesorería General podrá ejercitar durante el plazo de treinta días, el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

13.- Que las cargas anteriores que hubiere quedarán subsistentes y no se destinará a su extinción el precio de adjudicación, quedando subrogado el adquirente en las mismas.

14.- Que en lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social citado.

Advertencias: A los deudores desconocidos y en rebeldía, a los acreedores hipotecarios y pignoratios, forasteros y desconocidos y en su caso al cónyuge del deudor de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente anuncio.

Albacete a 30 de noviembre de 1998.-El Recaudador Ejecutivo, Francisco Jiménez Muñoz. 37.948

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 02/01 de esta ciudad.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra don Ramón López Martínez, por débitos a la Seguridad Social que importan 734.551 pesetas, incluido recargo de apremio y costas presupuestadas, se ha dictado con fecha 30/11/98 la siguiente:

*Providencia.*- Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 27/11/98, la subasta de bienes muebles propiedad de don Ramón López Martínez, embargados por diligencia de fecha 26/05/98 en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 30/12/98 a las 10'45 horas, en la T.G.S.S., Avda. de España, 27, planta 2, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 150 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la

Seguridad Social aprobado por R.D. 1.637/95 de 6 de octubre.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes, y en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratios y al cónyuge de dicho deudor, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados, liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

Albacete, 27/11/98.-El Director Provincial, P.D. La Subdirectora Provincial de Recaudación Ejecutiva, Jovita Rico Garrido.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que los bienes a enajenar son los siguientes:

*Lote 1*

- Vehículo AB-5379-K, marca Mercedes Benz,

modelo MB-120.

Tipo para la subasta en primera licitación, 305.000 pesetas.

Tipo para la subasta en segunda licitación, 228.750 pesetas.

Tipo para tercera licitación, en caso de celebrarse, 152.500 pesetas.

2.- Que los bienes muebles se encuentran en poder del depositario T.G.S.S. - U.R.E. 1, y podrán ser examinados por aquéllos a quienes interese en Amor de Dios 5 y 7 de Albacete.

Los bienes depositados en los locales que esta Tesorería tiene en la calle Amor de Dios, de Albacete, se mostrarán al público el lunes de la semana en que se celebrará la subasta en horario de 12 a 13 horas, y los de la nave Villa Angeles de la Ctra. del Hospital de los Llanos, cualquier día de 9 a 14 horas.

3.- Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 25 por 100 del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación. Constituido el depósito, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de la subasta.

4.- Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o ante la mesa de subasta, consignando aparte el depósito de garantía referido en el punto anterior, siendo también válido para participar en las posturas verbales. Los sobres se abrirán al finalizar las posturas verbales.

5.- Que la subasta comprenderá dos licitaciones, y en el caso de no ser adjudicados los bienes en ninguna de las dos y si así lo decide el Presidente de la mesa de subasta, se podrá realizar una tercera licitación con las mismas particularidades y efectos que las anteriores.

6.- Que en todas las licitaciones las posturas mínimas que se vayan formulando, deberán guardar una diferencia de al menos un 2% del tipo de la subasta.

7.- Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior al de la adjudicación, si se realizara el

pago total de la deuda perseguida, incluidos el recargo, intereses en su caso y las costas del procedimiento.

8.- Que el adjudicatario deberá entregar en el acto, la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido.

9.- Que los licitadores se conformarán con los títulos existentes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto en esta U.R.E. hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

10.- Que los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a tercero, cuyo nombre precisarán en el acto a fin de que pueda otorgarse documento o escritura de venta a favor del cesionario dentro de los cinco días hábiles siguientes.

11.- Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera, segunda o en su caso tercera licitación, se pasará al trámite de venta por gestión directa en los términos regulados en los artículos 152 y 153 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, Real Decreto 1.637/95 de 6 de octubre.

12.- Que la Dirección Provincial de la Tesorería General podrá ejercitar durante el plazo de treinta días, el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

13.- Que las cargas anteriores que hubiere quedarán subsistentes y no se destinará a su extinción el precio de adjudicación, quedando subrogado el adquirente en las mismas.

14.- Que en lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social citado.

Cargas conocidas:

Leasing de Merbel Leasing, S.A.-Madrid de fecha 10-08-90. Se desconoce su situación actual.

Advertencias: A los deudores desconocidos y en rebeldía, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, forasteros y desconocidos y en su caso al cónyuge del deudor de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente anuncio.

Albacete a 30 de noviembre de 1998.-El Recaudador Ejecutivo, Francisco Jiménez Muñoz. 37.947

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 02/01 de esta ciudad.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra don José Antonio González Cifuentes, por débitos a la Seguridad Social que importan 2.308.175 pesetas, incluido recargo de apremio y costas presupuestadas, se ha dictado con fecha 01/12/98 la siguiente:

*Providencia.*- Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 01/12/98, la subasta de bienes inmuebles propiedad de José Antonio González Cifuentes embargados por dili-

gencia de fecha 28/04/98 en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 30/12/98 a las 10'30 horas, en la T.G.S.S., Avda. de España, 27, planta 2, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 150 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por R.D. 1.637/95 de 6 de octubre.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes, y en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y al cónyuge de dicho deudor, con

expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados, liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

Albacete, 01/12/98.—El Director Provincial, P.D. La Subdirectora Provincial de Recaudación Ejecutiva, Jovita Rico Garrido.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.— Que los bienes a enajenar son los siguientes:

*Lote 1*

Urbana.— 100% del pleno dominio de la vivienda en Albacete, calle Miguel de Unamuno, 2 portal 6, 7 B.Dcha., con una superficie de 90'06 metros cuadrados.

Inscrita al tomo 1.635, libro 110/1, folio 51, inscrip. 4, finca 7.058 del Registro de Albacete número 3.

Tipo para la subasta en primera licitación, 840.746 pesetas.

Tipo para la subasta en segunda licitación, 630.560 pesetas.

Tipo para tercera licitación, en caso de celebrarse, 420.373 pesetas.

2.— Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 25 por 100 del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación. Constituido el depósito, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de la subasta.

3.— Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o ante la mesa de subasta, consignando aparte el depósito de garantía referido en el punto anterior, siendo también válido para participar en las posturas verbales. Los sobres se abrirán al finalizar las posturas verbales.

4.— Que la subasta comprenderá dos licitaciones, y en el caso de no ser adjudicados los bienes en ninguna de las dos y si así lo decide el Presidente de la mesa de subasta, se podrá realizar una tercera licitación con las mismas particularidades y efectos que las anteriores.

5.— Que en todas las licitaciones las posturas mínimas que se vayan formulando, deberán guardar una diferencia de al menos un 2% del tipo de la subasta.

6.— Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior al de la adjudicación, si se realizara el pago total de la deuda perseguida, incluidos el recargo, intereses en su caso y las costas del procedimiento.

7.— Que el adjudicatario deberá entregar en el acto, la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido.

8.— Que los licitadores se conformarán con los títulos existentes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto en esta U.R.E. hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

9.— Que los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a tercero, cuyo nombre precisarán en el acto a fin de que pueda otorgarse documento o escritura de venta a favor del cesionario dentro de los cinco días hábiles siguientes.

10.— Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera, segunda o en su caso tercera licitación, se pasará al trámite de venta por gestión directa en los términos regulados en los artículos 152 y 153 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, Real Decreto 1.637/95 de 6 de octubre.

11.— Que la Dirección Provincial de la Tesorería General podrá ejercitar durante el plazo de treinta días, el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

12.— Que las cargas anteriores que hubiere quedarán subsistentes y no se destinará a su extinción el precio de adjudicación, quedando subrogado el adquirente en las mismas.

13.— Que en lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social citado.

Cargas conocidas:

— Hipoteca Banco de Fomento de 3.500.000 pesetas de principal desde el 17/05/93, hasta el 31/05/2003.

— Hipoteca Caja de Ahorros de Murcia de 5.100.000 pesetas de principal por plazo de 15 años desde 01/07/1995.

— Embargo A.E.A.T., por importe total de 859.254 pesetas.

Advertencias: A los deudores desconocidos y en rebeldía, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, forasteros y desconocidos y en su caso al cónyuge del deudor de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente anuncio.

Albacete a 1 de diciembre de 1998.—El Recaudador Ejecutivo, Francisco Jiménez Muñoz. 37.960

## DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE ALBACETE

### Area de Notificaciones

#### ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los contribuyentes que a continuación se relacionan, que al intentar la notificación por los conceptos tributarios que se indican, no han sido hallados en su último domicilio conocido por los Servicios de esta Delegación, por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo,

Se les requiere por medio del presente anuncio, que tiene carácter de notificación formal.

Los plazos de que disponen para el cumplimiento de las obligaciones notificadas mediante este anuncio, se especifican a continuación.

Apellidos y nombre	D.N.I.	Ultimo domicilio conocido	Concepto	Período	Nº Liquidación	Importe
--------------------	--------	---------------------------	----------	---------	----------------	---------

Rodríguez Béjar, Francisca	05049547	Agramón, 77, 02400 Hellín	100380	93	00002199800003036	99.740
----------------------------	----------	---------------------------	--------	----	-------------------	--------

Los plazos para efectuar el ingreso según el artículo 20 del R.G.R. aprobado por R.D. 1.684/1990, de 20 de diciembre son los siguientes:

a) Recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, ambos inclusive, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, ambos inclusive, hasta el 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Solicitud de aplazamientos:

Conforme establece el artículo 48 del Reglamento se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en período voluntario. La presentación de estas solicitudes se efectuará en la Delegación Provincial de Economía y Hacienda en que deba efectuarse el pago.

Albacete, diciembre de 1998.

37.935

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN DE ALBACETE

#### Servicio de Intervención

##### ANUNCIOS

La Excm. Diputación Provincial de Albacete, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de diciembre de 1998, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número 20/5SC-6CE, por suplementos de crédito (113.948.668 pesetas) y créditos extraordinarios (410.101.000 pesetas), por importe total de 524.049.668 pesetas, correspondiente al ejercicio de 1998.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y en los artículos 35 y siguientes del R.D. 500/1990, de 20 de

abril que desarrolla en materia de presupuestos a la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y la Base 6ª de las de ejecución del presupuesto para el presente ejercicio dicho expediente queda expuesto en la Oficina de Intervención, por espacio de quince días hábiles, a los efectos de las reclamaciones que, contra el mismo, puedan presentarse; entendiéndose que, de no producirse éstas, dicho expediente quedará definitivamente aprobado.

Albacete, 4 de diciembre de 1998.—El Presidente, Emigdio de Moya Juan. 38.212

Mediante acuerdo plenario de esta Excm. Diputación Provincial, de fecha 9 de noviembre de 1998, se decidió la modificación de la Base 12ª de las de ejecución del presupuesto para 1998, correspondiente a “crédito para las retribuciones e indemnizaciones de miembros de la Corporación”.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley

39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del R.D. 500/90, de 20 de abril, se procede a la exposición pública del citado expediente en el Servicio de Intervención, por plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Albacete, 1 de diciembre de 1998.—El Presidente, Emigdio de Moya Juan. 38.215

#### Servicio de Planificación. Cooperación y Contratación

##### ANUNCIOS

*Resolución de la Diputación Provincial de Albacete por la que se hace pública la convocatoria, a través de procedimiento abierto, mediante subasta, para la contratación que se cita*

Objeto del contrato, presupuesto, garantía provisional y clasificación.

El objeto del contrato será la ejecución de las siguientes obras, incluidas en los Planes que se indican, con el



presupuesto, garantía provisional y clasificación que a continuación se indica:

<i>Denominación obra</i>	<i>Presupuesto contrata</i>	<i>Garantía provisional</i>	<i>Clasificación</i>
Alborea.–Infraestructura (Nº 3 POS 1998)	6.000.000	120.000	—
Bonete.–Pavimentación y reconstrucción muro (Nº 71 POS-R 1998).....	10.000.000	200.000	—
Povedilla.–Pavimentación (Nº 36 POS 1998)	4.000.000	80.000	—

Licitación.–A través de procedimiento abierto, mediante subasta.

Solicitud de documentación.–Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación de la Secretaría General, Diputación Provincial de Albacete.

Modelo de proposición.–Proposición económica formulada conforme al modelo contenido en el pliego de cláusulas jurídicas y económico-administrativas que sirven de base a la contratación.

Recepción de proposiciones.–El plazo de presentación de proposiciones será de 26 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el *B.O.P.*; la presentación deberá efectuarse en la Secretaría General de la Diputación Provincial, de las diez a las trece horas de los días indicados. Podrán enviarse proposiciones u ofertas por correo con las formalidades, y en las condiciones, establecidas por la normativa vigente.

Apertura de proposiciones.–A las doce horas del día siguiente hábil al de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Documentos que deben presentar los licitadores.–Los que figuran en el pliego de cláusulas jurídicas y económico-administrativas que sirven de base a la contratación.

Publicidad y reclamaciones.–Durante el plazo de presentación de proposiciones, estará de manifiesto en el Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación de la Secretaría General, de la Diputación Provincial de Albacete, el proyecto técnico y pliego de bases, pudiendo ser examinados y copiados, y facilitándose y remitiéndose, además, información, en la forma, y dentro de los plazos establecidos en la normativa vigente.

Durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia, podrá ser, igualmente, examinado en la Oficina indicada, a efectos de reclamaciones, el pliego de bases, condicionándose resolutoriamente la convocatoria de la subasta a la no presentación de reclamaciones durante el expresado plazo, y quedando sin efecto dicha convocatoria si se formularen tales reclamaciones.

Albacete 3 de diciembre de 1998.–El Presidente, Emigdio de Moya Juan.

38.217

*Resolución de la Diputación Provincial de Albacete por la que se hace pública la convocatoria, a través de procedimiento abierto, mediante subasta, para la contratación que se cita*

Objeto del contrato.–Acondicionamiento del C.V. B-24 de Tobarra a Cordovilla.

Presupuesto.–145.706.557 pesetas.

Plazo de ejecución obra.–Diez meses.

Licitación.–A través de procedimiento abierto, mediante subasta.

Solicitud de documentación.–Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación de la Secretaría General, Diputación Provincial de Albacete.

Garantía provisional.–2.914.131 pesetas.

Clasificación.–Grupo a, subgrupo 2, categoría d; grupo G, subgrupo 4, categoría e.

Modelo de proposición.–Proposición económica formulada conforme al modelo contenido en el pliego de cláusulas jurídicas y económico-administrativas que sirven de base a la contratación.

Recepción de proposiciones.–El plazo de presentación de proposiciones será de 26 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el *B.O.P.*; la presentación deberá efectuarse en la Secretaría General de la Diputación Provincial, de las diez a las trece horas de los días indicados. Podrán enviarse proposiciones u ofertas por correo con las formalidades, y en las condiciones,

establecidas por la normativa vigente.

Apertura de proposiciones.–A las doce horas del quinto día hábil siguiente a aquel en el que cumpla el plazo de presentación de proposiciones.

Documentos que deben presentar los licitadores.–Los que figuran en el pliego de cláusulas jurídicas y económico-administrativas que sirven de base a la contratación.

Publicidad y reclamaciones.–Durante el plazo de presentación de proposiciones, estará de manifiesto en la Oficina de Cooperación y Contratación de la Secretaría General, de la Diputación Provincial de Albacete, el proyecto técnico y pliego de bases, pudiendo ser examinados y copiados, y facilitándose y remitiéndose, además, información, en la forma, y dentro de los plazos establecidos en la normativa vigente.

Durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia, podrá ser, igualmente, examinado en la Oficina indicada, a efectos de reclamaciones, el pliego de bases, condicionándose resolutoriamente la convocatoria de la subasta a la no presentación de reclamaciones durante el expresado plazo, y quedando sin efecto dicha convocatoria si se formularen tales reclamaciones.

Albacete 3 de diciembre de 1998.–El Presidente, Emigdio de Moya Juan.

38.219

## INSTITUTO DE ESTUDIOS ALBACETENSES «DON JUAN MANUEL»

### ANUNCIO

La Junta Directiva del Instituto de Estudios Albacetenses “Don Juan Manuel”, en sesión ordinaria celebrada, en primera convocatoria, el día 13 de noviembre del corriente año, ha tomado, entre otros, los siguientes acuerdos:

7.- Fallo de los premios: «VII Premio de Arqueología “Joaquín Sánchez Jiménez” y V Premio de Estudios Literarios».

En relación con la convocatoria de los referidos premios aprobada por acuerdo de esta Junta de 13 de febrero del corriente año y publicada en el *Boletín Oficial* de la Provincia número 28 de 6 de marzo, se da cuenta por el Secretario Técnico del Instituto de que, durante el período señalado al efecto, sólo se ha presentado un trabajo para cada premio; considerándose, por la Junta, separadamente, cada uno.

#### 7.1. Premio de Arqueología.

La vocal de la Junta Presidenta de la Sección de Arqueología, doña Rubí Sanz Gamo, expone que el único trabajo presentado al premio de que se trata se refiere al tema “La necrópolis ibérica de El Llano de la Consolación.-Montealegre del Castillo (Albacete)” y se adjunta a una plica cerrada en cuyo exterior aparece el nombre “Carolina Quintana Infante”, haciendo constar su opinión sobre tal trabajo.

A la vista de lo expuesto por doña Rubí Sanz, y tras deliberación, la Junta estima pertinente otorgar el premio de que se trata, procediéndose, por tanto, a la apertura de la plica, que contiene un papel en el que aparece escrito el nombre de doña María del Carmen Valenciano Prieto.

En consecuencia, la Junta Directiva acuerda por unanimidad, en votación ordinaria:

Primero.- Conceder a doña María del Carmen Valenciano Prieto el «VII Premio de Arqueología “Joaquín Sánchez Jiménez”» -con su dotación de trescientas mil pesetas, por el trabajo antes referido.

Segundo.- Hacer constar a la titular del trabajo premiado, que, como constaba claramente en las bases de la convocatoria, la conexión del premio no implica la publicación del trabajo, pero que, no obstante, si desea esa publicación puede solicitarla y la petición se estu-

diará, informará y resolverá en su caso, conforme a las pautas habituales de esta Institución.

#### 7.2. Premio de Estudios Literarios.

El Secretario Técnico da cuenta de que, para este premio, se ha presentado un único trabajo referente al tema “Fraseología Manchega (Albacetense) de Serna (1983). Recolección y comentarios críticos”, que tal trabajo se ha adjuntado a una plica cerrada en cuyo exterior aparece el lema “SERNON”, y que, en relación a ese trabajo, se ha emitido por el profesor Palacios un informe, que expone.

A la vista de tal informe, y tras deliberación en la que se pone de manifiesto, también, por algún miembro de la Junta, la observación de que, tal vez, el contenido del trabajo no responde a la especialidad a que se destina el premio, se realiza votación ordinaria, resultando que - con cuatro votos en contra de la concesión del premio, un voto a favor, y tres abstenciones- la Junta, por mayoría, acuerda:

Denegar la concesión del “V Premio de Estudios Literarios” al trabajo indicado -cuya plica, consiguientemente, no se abre-, por estimar, conforme al contenido del informe y de la deliberación efectuada, que no procede tal concesión-, y declarar, por tanto, desierto el referido premio.

Lo que se hace público para conocimiento general, y como notificación a los participantes en la selección, conforme a lo dispuesto en los artículos 59,5 y 60 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En relación con el acuerdo que se publica, que es definitivo, en vía administrativa, podrá interponerse, por las personas con legitimación para ello, previa comunicación a este Instituto, recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en plazo de dos meses contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

El Director del I.E.A., Ramón Carrilero Martínez.

38.262

## AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

### EDICTOS

En el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Sección de Recaudación a nombre de don Francisco Ramírez Pardo, con D.N.I. número 5.112.347, por débitos a la Hacienda Municipal en los conceptos de C. vehículos y tasas basuras, ejercicios de 1995 a 1998, y por un importe total, entre principal, recargos, costas e intereses de demora, de 116.582 pesetas, se ha dictado con fecha de hoy, la siguiente:

«Providencia.-Autorizada por el Sr. Tesorero, por

acuerdo de 25 de noviembre de 1998, la enajenación en pública subasta de los bienes embargados en este procedimiento, el día 25-09-97, como de la propiedad del deudor don Francisco Ramírez Pardo, procédase a la celebración de la subasta, para cuyo acto se señala el día 15 de enero de 1999, a las 10,00 horas, en la Sección de Recaudación de este Ayuntamiento, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146, 147 y 148 del referido texto legal.

Notifíquese al deudor y, en su caso, a su cónyuge y

a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, y anúnciese por edicto que se publicará en el *Boletín Oficial* de la Provincia, así como en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la oficina de Recaudación. Albacete a 25 de noviembre de 1998».

En cumplimiento de la transcrita providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte de la subasta como licitadores lo siguiente:

1º.—Que los bienes se encuentran en poder del deudor, en calle Cuenca, 12, donde podrán ser examinados por el público, en días laborales, de 9 a 14 horas, hasta el día anterior a la subasta; y su clasificación en lotes, valoración y fijación de tipo para la subasta, es como sigue:

Lote número uno (único).—Integrado por el vehículo matrícula AB-5083-J, con las siguientes características: Turismo Nissan Patrol.

Valoración, tipo y postura admisible de subasta en primera licitación, 900.000 pesetas.

Las diferentes posturas, si las hubiere, deberán ajustarse a tramos de 10.000 pesetas.

De existir alguna carga preferente al derecho de la Hacienda Municipal, continuará subsistente y sin aplicarse a su extinción el precio del remate, quedando subrogado el adquirente a la responsabilidad de la misma.

2º.—Todo licitador depositará previamente, en metálico o mediante cheque conformado, ante la mesa de subasta, fianza de al menos un 20% del tipo de enajenación, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago, entregando la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días hábiles siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

3º.—Que en el acto de la primera licitación, si ésta quedara desierta, la mesa podrá optar, si lo juzga pertinente, por celebrar una segunda licitación que será anunciada de forma inmediata, admitiendo proposiciones que cubran el nuevo tipo de subasta que será el 75%

del tipo de subasta en primera licitación, para lo cual se abrirá un plazo de media hora para que aquéllos que deseen licitar constituyan depósitos que cubran al menos el 20% del nuevo tipo de subasta.

4º.—Cuando en la subasta no se hubiese cubierto la deuda y quedaran bienes sin adjudicar, la mesa podrá anunciar la iniciación del trámite de venta mediante adjudicación directa establecido en el artículo 150 del R.G.R., que se llevará a cabo dentro del plazo de un mes a contar desde el día de la celebración de la misma, sirviendo el presente anuncio para las personas que pudieran estar interesadas en dicha venta, debiendo dirigir las ofertas por escrito a la Sección de Recaudación en el plazo indicado, especificando el importe ofrecido por cada uno de los lotes.

5º.—Los licitadores podrán enviar o presentar ofertas en sobre cerrado, desde el anuncio de la subasta, hasta una hora antes del comienzo de ésta. Dichas ofertas tendrán carácter de máximas, debiendo ser presentadas en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Albacete e ir acompañadas de cheque conformado extendido a favor del Excmo. Ayuntamiento de Albacete por el importe del depósito.

6º.—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos.

7º.—Los deudores y, en su caso, su cónyuge, con domicilio desconocido, los deudores declarados en rebeldía, así como los acreedores hipotecarios o pignoratícios desconocidos, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio.

Recursos.—De reposición ante el Tesorero Municipal, en el plazo de 1 mes, conforme previene el artículo 14 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales.

La interposición de recurso no suspenderá el procedimiento sino en los casos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Albacete, 25 de noviembre de 1998.—El Jefe de la Sección de Recaudación, Prudencio Peñaranda Escribano. 37.468

En el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Sección de Recaudación a nombre de doña María Jiménez Rodenas y don José Gabriel Navarro Olivas, con D.N.I. 5.156.068 y 5.157.032, por débitos a la Hacienda Municipal en los conceptos de multas de tráfico, ejercicios de 1996, y por un importe total, entre principal, recargos, costas e intereses de demora, de 113.155 pesetas, se ha dictado con fecha de hoy, la siguiente:

«Providencia.—Autorizada por el Sr. Tesorero, por acuerdo de 25/11/98, la enajenación en pública subasta de los bienes embargados en este procedimiento, el día 3-3-97, como de la propiedad de los deudores doña María Jiménez Rodenas y don José Gabriel Navarro Olivas, procédase a la celebración de la subasta, para

cuyo acto se señala el día 15 de enero de 1999, a las 9,00 horas, en la Sección de Recaudación de este Ayuntamiento, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146, 147 y 148 del referido texto legal.

Notifíquese a los deudores y, en su caso, a sus cónyuges y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, y anúnciese por edicto que se publicará en el *Boletín Oficial* de la Provincia, así como en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la oficina de Recaudación. Albacete a 25 de noviembre de 1998».

En cumplimiento de la transcrita providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte de la subasta como licitadores lo siguiente:

1º.—Que los bienes se encuentran en poder de los deudores, en calle Cristóbal Colón, 5-4º-Izq., donde podrán ser examinados por el público, en días laborales, de 9 a 14 horas, hasta el día anterior a la subasta; y su clasificación en lotes, valoración y fijación de tipo para la subasta, es como sigue:

Lote número uno (único).—Integrado por el vehículo matrícula AB-3730-N, con las siguientes características: Clase, turismo. Marca, Lada. Modelo, Samara.

Valoración, tipo y postura admisible de subasta en primera licitación, 400.000 pesetas.

Las diferentes posturas, si las hubiere, deberán ajustarse a tramos de 10.000 pesetas.

De existir alguna carga preferente al derecho de la Hacienda Municipal, continuará subsistente y sin aplicarse a su extinción el precio del remate, quedando subrogado el adquirente a la responsabilidad de la misma.

Cargas preferentes al derecho de la Hacienda Municipal conocidas: Reserva de dominio inscrita a favor de Eurocrédito, S.A.-Madrid.

2º.—Todo licitador depositará previamente, en metálico o mediante cheque conformado, ante la mesa de subasta, fianza de al menos un 20% del tipo de enajenación, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago, entregando la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días hábiles siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3º.—Que en el acto de la primera licitación, si ésta quedara desierta, la mesa podrá optar, si lo juzga pertinente, por celebrar una segunda licitación que será anunciada de forma inmediata, admitiendo proposiciones que cubran el nuevo tipo de subasta que será el 75% del tipo de subasta en primera licitación, para lo cual se abrirá un plazo de media hora para que aquéllos que deseen licitar constituyan depósitos

que cubran al menos el 20% del nuevo tipo de subasta.

4º.—Cuando en la subasta no se hubiese cubierto la deuda y quedaran bienes sin adjudicar, la mesa podrá anunciar la iniciación del trámite de venta mediante adjudicación directa establecido en el artículo 150 del R.G.R., que se llevará a cabo dentro del plazo de un mes a contar desde el día de la celebración de la misma, sirviendo el presente anuncio para las personas que pudieran estar interesadas en dicha venta, debiendo dirigir las ofertas por escrito a la Sección de Recaudación en el plazo indicado, especificando el importe ofrecido por cada uno de los lotes.

5º.—Los licitadores podrán enviar o presentar ofertas en sobre cerrado, desde el anuncio de la subasta, hasta una hora antes del comienzo de ésta. Dichas ofertas tendrán carácter de máximas, debiendo ser presentadas en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Albacete e ir acompañadas de cheque conformado extendido a favor del Excmo. Ayuntamiento de Albacete por el importe del depósito.

6º.—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos.

7º.—Los deudores y, en su caso, su cónyuge, con domicilio desconocido, los deudores declarados en rebeldía, así como los acreedores hipotecarios o pignoratícios desconocidos, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio.

Recursos.—De reposición ante el Tesorero Municipal, en el plazo de 1 mes, conforme previene el artículo 14 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales.

La interposición de recurso no suspenderá el procedimiento sino en los casos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Albacete a 25 de noviembre de 1998.—El Jefe de la Sección de Recaudación, Prudencio Peñaranda Escribano. 37.466

En el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Sección de Recaudación a nombre de don José María García Jaén, con D.N.I. número 52.757.635, por débitos a la Hacienda Municipal en los conceptos de C. vehículos, ejercicios de 1996 a 1998, y por un importe total, entre principal, recargos, costas e intereses de demora, de 88.957 pesetas, se ha dictado con fecha de hoy, la siguiente:

«Providencia.—Autorizada por el Sr. Tesorero, por acuerdo de 25 de noviembre de 1998, la enajenación en pública subasta de los bienes embargados en este procedimiento, el día 15-01-97, como de la propiedad del deudor don José María García Jaén, procédase a la celebración de la subasta, para cuyo acto se señala el día 13 de enero de 1999, a las 13,00 horas, en la Sección de Recaudación de este Ayuntamiento, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos

146, 147 y 148 del referido texto legal.

Notifíquese al deudor y, en su caso, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, y anúnciese por edicto que se publicará en el *Boletín Oficial* de la Provincia, así como en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la oficina de Recaudación. Albacete a 25 de noviembre de 1998».

En cumplimiento de la transcrita providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte de la subasta como licitadores lo siguiente:

1º.—Que los bienes se encuentran en poder del deudor, en calle Nueva, número 12, donde podrán ser examinados por el público, en días laborales, de 9 a 14 horas, hasta el día anterior a la subasta; y su clasificación en lotes, valoración y fijación de tipo para la subasta, es como sigue:

Lote número uno (único).—Integrado por el vehículo matrícula AB-4228-O, con las siguientes características: Turismo Opel Astra.

Valoración, tipo y postura admisible de subasta en primera licitación, 800.000 pesetas.

Las diferentes posturas, si las hubiere, deberán ajustarse a tramos de 10.000 pesetas.

De existir alguna carga preferente al derecho de la Hacienda Municipal, continuará subsistente y sin aplicarse a su extinción el precio del remate, quedando subrogado el adquirente a la responsabilidad de la misma.

2º.—Todo licitador depositará previamente, en metálico o mediante cheque conformado, ante la mesa de subasta, fianza de al menos un 20% del tipo de enajenación, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago, entregando la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días hábiles siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3º.—Que en el acto de la primera licitación, si ésta quedara desierta, la mesa podrá optar, si lo juzga pertinente, por celebrar una segunda licitación que será anunciada de forma inmediata, admitiendo proposiciones que cubran el nuevo tipo de subasta que será el 75% del tipo de subasta en primera licitación, para lo cual se abrirá un plazo de media hora para que aquéllos que deseen licitar constituyan depósitos que cubran al menos el 20% del nuevo tipo de subasta.

4º.—Cuando en la subasta no se hubiese cubierto la deuda y quedaran bienes sin adjudicar, la mesa podrá anunciar la iniciación del trámite de venta mediante adjudicación directa establecido en el artículo 150 del

R.G.R., que se llevará a cabo dentro del plazo de un mes a contar desde el día de la celebración de la misma, sirviendo el presente anuncio para las personas que pudieran estar interesadas en dicha venta, debiendo dirigir las ofertas por escrito a la Sección de Recaudación en el plazo indicado, especificando el importe ofrecido por cada uno de los lotes.

5º.—Los licitadores podrán enviar o presentar ofertas en sobre cerrado, desde el anuncio de la subasta, hasta una hora antes del comienzo de ésta. Dichas ofertas tendrán carácter de máximas, debiendo ser presentadas en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Albacete e ir acompañadas de cheque conformado extendido a favor del Excmo. Ayuntamiento de Albacete por el importe del depósito.

6º.—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos.

7º.—Los deudores y, en su caso, su cónyuge, con domicilio desconocido, los deudores declarados en rebeldía, así como los acreedores hipotecarios o pignoratícios desconocidos, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio.

Recursos.—De reposición ante el Tesorero Municipal, en el plazo de 1 mes, conforme previene el artículo 14 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales.

La interposición de recurso no suspenderá el procedimiento sino en los casos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Albacete, 25 de noviembre de 1998.—El Jefe de la Sección de Recaudación, Prudencio Peñaranda Escribano.

37.469

## AYUNTAMIENTO DE ALBATANA

### ANUNCIO

En la Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de imposición y ordenación de las siguientes tasas:

1.—Tasa por distribución de agua, incluidos los derechos de enganche, colocación y utilización de contadores.

2.—Tasa por mercancías y escombros.

3.—Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas.

4.—Tasa por tendidos, tuberías y galerías para las conducciones de energía eléctrica, agua, gas o cualquier otro fluido, incluidos los postes para líneas, calles, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, transformadores, rieles, básculas, aparatos para venta automática y otros análogos que se establezcan sobre vías pública u otros terrenos dominio público local o que vuelen sobre los mismos.

5.—Tasa por puestos y barracas.

6.—Tasa por instalación de quioscos en la vía pública.

7.—Tasa por utilización de piscinas e instalaciones polideportivas.

8.—Tasa por voz pública.

9.—Tasa por enseñanzas especiales en establecimientos docentes municipales.

10.—Tasa por prestación de servicio público de ayuda a domicilio.

Que fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 1998.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la Ley citada podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, tanto contra el acuerdo de imposición de los tributos citados como contra la aprobación de sus Ordenanzas reguladoras con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición pública y de presentación de

reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En Albatana a 30 de noviembre de 1998.—La Alcaldesa, ilegible. 38.123

## AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

### ANUNCIOS

Don Félix Núñez Herrero, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que el Excmo. Ayuntamiento en Pleno, en su sesión del día 2 de octubre de 1998, en base al acta de la citada sesión, y con la salvedad de los términos que resulten a su aprobación (artículo 206 del R.O.F.), adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que, en extracto, queda como sigue:

Vigésimo cuarto.—Aprobación, si procede, de Bases de Convocatoria para la provisión de un operario de la Unidad de Matadero.

*Bases de la Convocatoria para la contratación en régimen de derecho Laboral, por tiempo indefinido, a tiempo parcial, de una plaza de operario de la Unidad de Matadero, vacante en la plantilla de trabajadores laborales de este Ayuntamiento, incluida en la Oferta de Empleo Público de 1997, Bases Aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento en Pleno, en su sesión de 2 de Octubre de 1998*

Vacante en la plantilla de trabajadores laborales fijos de este Ayuntamiento un puesto de Operario de la Unidad de Matadero, a tiempo parcial, dotado presupuestariamente, e incluido en la Oferta de Empleo Público de 1997, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de la Ley 30/84, de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 364/1.995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y la disposición adicional segunda del Real Decreto 896/1.991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que deben ajustarse los procedimientos de selección para la Administración Local, se convoca concurso-oposición libre para la contratación laboral fija, a tiempo parcial con un horario de jornada partida, de un Operario de la Unidad de Matadero, que se regirá por las siguientes bases:

Primera: Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de esta convocatoria la provisión, mediante contratación en régimen laboral, a tiempo parcial con un horario de jornada partida, por tiempo indefinido, de una plaza de Operario/a de la Unidad de Matadero, vacante en la plantilla de personal laboral fijo de este Ayuntamiento, e incluida en la Oferta de Empleo Público de 1997.

1.2. La plaza de Operario de Matadero es de naturaleza laboral, y está encuadrada en el grupo E, de acuerdo con la titulación exigida para el ingreso.

1.3. La provisión de esta plaza se realizará mediante concurso oposición libre, de conformidad con lo acordado

por el Ayuntamiento en Pleno en su sesión de 14 de noviembre de 1997.

Segunda: Condiciones de los aspirantes.

2.1. Para tomar parte en esta oposición, los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Ser ciudadano de uno de los Estados miembros de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad.

c) Estar en posesión del título de Certificado de Estudios Primarios.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones encomendadas, no estableciéndose exclusiones por limitaciones físicas o psíquicas, sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas y funciones encomendadas al puesto de Operario de la Unidad de Matadero.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio a cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

2.2. Todas las condiciones enumeradas deberán reunirse por los aspirantes el último día en que finalice el plazo de presentación de instancias, a excepción de las que se detallan en la letra e), que habrá de referirse al momento de finalización de las pruebas selectivas, con la publicación del nombre del aspirante aprobado.

Tercera: Presentación de instancias.

3.1. Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas convocadas, se dirigirán al Sr. Concejal Delegado del Área de Personal, y habrán de ser presentadas en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

3.2. Los derechos de examen serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia, y no podrán ser devueltos más que en el caso de no ser admitidos a examen por no reunir los requisitos exigidos para tomar parte en esta oposición.

3.3. Los solicitantes manifestarán expresamente en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones generales y específicas exigidas en estas bases, así como la aceptación de las mismas. Asimismo, los solicitantes deberán adjuntar a la instancia los documentos que acrediten los méritos alegados para su valoración en la fase de concurso.

Cuarta: Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de instan-

cias, por la Corporación se dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el *Boletín Oficial* de la Provincia y tablón de anuncios municipal, concediéndose un plazo de diez días a efectos de reclamaciones.

4.2. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se publicará nuevamente en el tablón de anuncios municipal junto con la designación del Tribunal, titulares y suplentes, fijando, asimismo, el día, hora y lugar en que tendrá lugar el comienzo del primer ejercicio.

4.3. Lo anterior se entiende sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en cuanto a subsanación de defectos.

Quinta: Tribunal Calificador.

5.1. Junto con la resolución por la que se haga pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos, se acompañará relación nominal del Tribunal que ha de valorar las pruebas selectivas, y que estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Alcalde de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Vocales: –El Concejal de Matadero, o Concejal en quien delegue.

–Un Concejal de los otros Grupos Políticos.

–La Técnico de la Sección de Consumo, Matadero y Mercado.

–Un representante de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

–Un trabajador de igual o superior categoría a la plaza que se convoca.

–Un representante del Comité de Empresa o Junta de Personal del Ayuntamiento.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

5.2. La designación de los miembros del Tribunal, titulares y suplentes, se hará pública en el *Boletín Oficial* de la Provincia y tablón de anuncios municipal.

5.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mitad más uno de sus integrantes, titulares o suplentes, y está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el curso del proceso selectivo, y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo, y lo no previsto en estas bases.

5.4. Los miembros del Tribunal podrán abstenerse de formar parte del mismo, o podrán ser recusados por los aspirantes cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, según lo dispone el artículo 13/4 R.D. 364/95.

5.5. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas un número superior de aspirantes al número de plazas convocadas.

5.6. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para la celebra-

ción de las pruebas correspondientes en esta oposición, en los términos previstos en el artículo 13,3 del R.D. 364/1.995, de 10 de marzo.

Sexta: Desarrollo y publicidad de las pruebas.

6.1. Las bases, una vez aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento en Pleno, serán publicadas en su integridad en el *Boletín Oficial* de la Provincia, publicándose, asimismo, anuncio extractado de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

6.2. Todos los anuncios de trámites posteriores se publicarán en el *Boletín Oficial* de la Provincia, tal y como se concreta en los distintos epígrafes de estas bases, salvo lo dispuesto en el apartado 6.4 siguiente.

6.3. El anuncio de la convocatoria, las bases y todos los demás anuncios relativos al desarrollo de estas pruebas, se publicarán también en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, como información complementaria de la anterior, si bien, los plazos se computarán a partir de la respectiva inserción en los *Boletines Oficiales*.

6.4. El comienzo del primer ejercicio se anunciará en el *Boletín Oficial* de la Provincia con treinta días de antelación como mínimo, expresándose en el anuncio el día, hora y lugar en que habrán de tener lugar.

6.5. El comienzo de los restantes ejercicios se anunciará solo en el tablón de anuncios municipal y del local donde se haya celebrado la prueba precedente, debiendo transcurrir entre uno y otro un plazo mínimo de setenta y dos horas, y hacerse público el anuncio de comienzo con una antelación mínima de veinticuatro horas.

6.6. Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Séptimo: Sistema de selección.

La selección de los aspirantes se llevará a cabo mediante concurso-oposición libre, que constará de dos fases:

**1º Fase de concurso:** El Tribunal valorará los méritos aportados por los aspirantes, con base en el baremo de puntuaciones establecido en el anexo I de la convocatoria. Los méritos habrán de alegarse y justificarse en el momento de presentarse la instancia, no pudiendo calificarse méritos alegados o acreditados con posterioridad a la presentación de dicha instancia.

En ningún caso la puntuación que pueda obtenerse en esta fase de concurso será superior al cuarenta por ciento del máximo de puntos que pueda alcanzarse en la fase de oposición.

La valoración de los méritos se realizará cuarenta y ocho horas antes del comienzo de las pruebas eliminatorias de la fase de oposición, incorporándose dicha valoración a la puntuación final de aquellos aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas eliminatorias, a efectos de determinar la calificación final de los aspirantes y el orden de puntuación de los mismos.

**2ª Fase de oposición:** Constará de las siguientes pruebas de carácter obligatorio y eliminatorio para aquellos aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada una de ellas:

Primer ejercicio: Consistirá en la contestación de un test de veinticinco preguntas que versarán sobre mate-

rias del programa que se acompaña en el anexo I de estas bases. Las preguntas podrán ser elección de respuestas alternativas o de respuestas cortas.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de una o varias pruebas prácticas que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de esta prueba, relativos a tareas propias de las funciones asignadas a esta plaza.

Octava: Calificación de los ejercicios.

8.1. Los miembros del Tribunal calificarán los dos ejercicios, obligatorios todos ellos, de la fase de oposición, con una puntuación de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

Las calificaciones de cada ejercicio de adoptarán sumando las otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal y dividiendo el total por el por el número de asistentes de aquél.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden, y serán expuestas en el tablón de anuncios municipal.

8.2. La calificación definitiva se determinará sumando las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios de los que consta esta oposición, así como la obtenida, en su caso, en la fase de concurso. El Tribunal elevará la propuesta de contratación en régimen laboral por tiempo indefinido, a tiempo parcial, a la autoridad convocante, en la que figurará un único aspirante, que será el que haya obtenido la mayor puntuación final.

Novena: Propuesta de contratación. Presentación de Documentos. Contratación.

9.1. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la propuesta de contratación en régimen laboral, a tiempo parcial, por tiempo indefinido, en la que figurará un solo aspirante, al ser una la plaza convocada.

9.2. Una vez hecho público el nombre del aspirante aprobado, se presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación del nombre de la persona aprobada, los documentos acreditativos de las condiciones para tomar parte en el proceso selectivo, y que son los siguientes:

a) Certificación de nacimiento, que podrá sustituirse por copia autenticada del D.N.I.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del Certificado de Estudios Primarios.

c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal desarrollo de las funciones encomendadas.

d) Declaración jurada de no haber sido separado por expediente disciplinario a cualquiera de las Administraciones Públicas, ni de hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, acompañada de certificación negativa del Registro General de Penados y Rebeldes (que tendrá efectos únicamente en lo que se refiere a la inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas), referido a la fecha de finalización de las pruebas selectivas.

e) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad específica prevista en la legislación

vigente, y que haría nula su contratación conforme a lo establecido en el artículo 136 del Real Decreto Legislativo 781/86.

9.3. Quien dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentase la documentación señalada no podrá ser contratado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia.

Décima: Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo, en todo lo no previsto en estas bases.

Undécima: Indemnizaciones.

11.1. Los miembros del Tribunal Calificador devengarán las indemnizaciones por asistencia previstas en la Resolución Interministerial de Retribuciones de 11 de febrero de 1.991, que revisa el importe de las indemnizaciones establecidas en el Real Decreto 236/84, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

11.2. El Tribunal de estas pruebas selectivas tendrá la categoría quinta de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 236/88, modificado por la resolución arriba citada.

### Anexo I

Primero: Por cada mes o fracción de servicios prestados como operario del Matadero Municipal de Almansa; 0,20 puntos.

Segundo: Por cada mes o fracción de servicios prestados como operario de Matadero para otras Corporaciones Locales; 0,10 puntos.

Tercero: Por cada mes o fracción de servicios prestados en mataderos industriales de gestión privada; 0,05 puntos.

### Anexo II

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Los poderes del Estado.

Tema 2. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha.

Tema 3. Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 4. Haciendas Locales. Régimen Jurídico del gasto público local.

#### *Materia específica*

Tema 5. Transporte del ganado al matadero. Recepción y estabulación.

Tema 6. Sistemas de sacrificio de reses destinadas al consumo público.

Tema 7. El desuello de los animales. Técnicas de desuello. La evisceración de las reses sacrificadas.

Tema 8. Operaciones de faenado. Descripción de la cadena de sacrificio de las reses de ovino, porcino y bovino.

Tema 9. Despojos comestibles. Descripción y aprovechamiento. Despojos industriales. Descripción y aprovechamiento.

Tema 10. Conservación y transporte de canales. La conservación frigorífica de canales y despojos. Aspectos higiénico-sanitarios del material, equipo y utensilios.



lios utilizados en el matadero.

Tema 11. Comportamiento higiénico del personal del matadero. Descripción de las prácticas higiénicas. Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Seguidamente se aprueban las bases por unanimidad tal y como están a tiempo parcial con una jornada inicial establecida en 25 horas semanales. Don Salvador Alemany adopta el compromiso, en un plazo de cuatro meses, una vez celebradas las pruebas, de estudiar la posibilidad del aumento de jornada de la persona contratada, vistas las necesidades del servicio.

Tras debatirse ampliamente el Sr. Alcalde-Presidente declara que por once votos a favor (7 correspondien-

tes al Grupo P.S.O.E. y 4 de I.C.A.M.-N.I.) y seis en contra (5 del Grupo Popular y 1 del C.D.S.), quedan aprobadas las bases de la convocatoria para la contratación en régimen de derecho Laboral, por tiempo indefinido, a tiempo Parcial, de una plaza de operario de la Unidad de Matadero, vacante en la plantilla de Trabajadores Laborales de este Ayuntamiento, incluida en la Oferta de Empleo Público de 1997,

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente, de orden y visto bueno del Sr. Alcalde en Almansa, a 6 de octubre de 1998.—El Secretario, Félix Núñez Herrero. 38.224

Don Félix Núñez Herrero, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Almansa,

Certifico: Que el Excmo. Ayuntamiento en Pleno, en su sesión del día 2 de octubre de 1998 en base al acta de la citada sesión, y con la salvedad de los términos que resulten a su aprobación (artículo 206 del R.O.F.), adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que, en extracto, queda como sigue:

Vigésimo tercero.—Aprobación, si procede, de Bases de Convocatoria para la provisión de una plaza de técnico de la Unidad de Gestión Tributaria.

*Bases de la Convocatoria para la provisión de una plaza de Técnico de Gestión de la Unidad de Gestión Tributaria, vacante en la plantilla de funcionarios de carrera de este Ayuntamiento*

Primera: Objeto de la convocatoria.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Técnico de Gestión de la Unidad de Gestión Tributaria, vacante en la plantilla de funcionarios de carrera de este Ayuntamiento, incluida en la Oferta Pública de Empleo de 1997.

1.2. La plaza de Técnico de Gestión de la Unidad de Gestión Tributaria está clasificada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica y pertenece al grupo B, de acuerdo con la titulación exigida para su ingreso.

1.3. La provisión de la plaza incluida en esta convocatoria se efectuará mediante el sistema de concurso-oposición libre.

Segunda: Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en este concurso-oposición los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- a) Ser ciudadano de uno de los estados miembros de la Unión Europea.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad.
- c) Estar en posesión del Título de Diplomado en Derecho, Económicas o Empresariales.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones encomendadas.
- e) Carecer de antecedentes penales y no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio a la Administración del Estado o a cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Las condiciones enumeradas deberán cumplirse por los aspirantes el último día en que finalice el plazo de presentación de instancias, a excepción de las que se detallan en la letra c), que habrán de referirse al momento de terminación de las pruebas selectivas con la publicación del nombre del aspirante aprobado.

Tercera: Instancias.

3.1. Las instancias solicitando tomar parte en este concurso-oposición se dirigirán al Sr. Concejal Delegado de Personal, y habrán de ser presentadas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento o en la forma que determine el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.2. Los derechos de examen serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia y no podrán ser devueltos mas que en el caso de no ser admitidos a examen por no reunir los requisitos exigidos para tomar parte en este concurso-oposición.

Los derechos de examen quedan fijados en la cantidad de 4.000.-pesetas y se ingresarán en la Caja de la Corporación, bien en metálico o a través del giro postal o telegráfico, haciendo constar su objeto en el correspondiente impreso. Habrá de adjuntarse justificante del ingreso a la instancia, así como fotocopia del D.N.I.

3.3. Los solicitantes manifestarán expresamente en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones generales y específicas exigidas en las presentes bases, así como la aceptación de las mismas.

3.4. Asimismo, los solicitantes deberán adjuntar a la instancia los documentos que acrediten los méritos alegados para su valoración en la fase de concurso, no admitiéndose documentación justificativa de méritos una vez finalizado el plazo de presentación de instancias.

Cuarta: Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, por la Corporación se dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el *Boletín Oficial* de la Provincia y se expondrán en el tablón de anuncios de

este Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se publicara nuevamente en el *Boletín Oficial* de la Provincia, así como su exposición en el tablón de anuncios.

4.2. Lo anterior se entiende sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en cuanto a subsanación de defectos.

Quinta: Tribunal Calificador.

5.1. Junto con la resolución por la que se haga pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, se acompañará la relación nominal del Tribunal que haya de valorar las pruebas y que estará constituido de la siguiente forma:

Presidente.—El Alcalde o Concejal de la Corporación en quien delegue.

Vocales.—El Concejal del Area Económica o Concejal en quien delegue.

—Un Concejal de los otros grupos políticos.

—El Interventor municipal o Técnico municipal en quien delegue.

—Un funcionario de igual o superior categoría.

—Un representante de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

—Un representante del Comité de empresa o Junta de Personal.

Secretario.—El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

5.2. La designación de los miembros del Tribunal, titulares y suplentes, se hará pública en la resolución en la que se apruebe la lista de aspirantes admitidos y excluidos que se publicará en el *Boletín Oficial* de la Provincia y se expondrá en el tablón de anuncios de la Corporación.

5.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin asistencia de, al menos, la mitad más uno de sus integrantes, titulares o suplentes, y está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el curso de la selección, y para adoptar acuerdos necesarios para el debido orden del mismo y en lo no previsto en estas bases.

5.4. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurrieran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la L.R.J.P.A. o en el artículo 13,4 del R.D. 364/95 de 10 de marzo.

5.5. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal en los términos establecidos en el artículo 29 de la LRJPA.

5.6. La composición del Tribunal se hará pública, al menos, un mes antes del comienzo de las pruebas.

5.7. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al número de plazas convocadas, que es una.

5.8. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para la celebración de las pruebas correspondientes a este concurso-

oposición en los términos previstos en el artículo 13,3, del R.D. 364/95, de 10 de marzo.

Sexta: Desarrollo y Publicidad de las pruebas.

6.1. Las bases, una vez aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento, se publicarán íntegras en el *Boletín Oficial* de la Provincia, y el anuncio extractado de la convocatoria se publicará también en el *Boletín Oficial del Estado*.

6.2. Todos los anuncios de trámites posteriores se publicarán en el *Boletín Oficial* de la Provincia, tal como se concreta en los distintos epígrafes de estas bases, y salvo lo dispuesto en la base 6,5 y siguientes.

El anuncio de la convocatoria de este concurso-oposición, las bases y todos los demás trámites relativos al desarrollo de estas pruebas se expondrán también en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, como información complementaria de la anterior, si bien los plazos se computaran a partir de la respectiva inserción en los *Boletines Oficiales*.

6.3. Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta que hayan transcurrido dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

6.4. A salvo de lo anterior, el comienzo del primer ejercicio se anunciará en el *Boletín Oficial* de la Provincia con quince días de antelación, como mínimo, y expresándose en el anuncio el día, hora y lugar en que habrá de celebrarse.

6.5. El comienzo de los restantes ejercicios se anunciará sólo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y local donde se haya celebrado la prueba precedentes, debiendo transcurrir entre la celebración de uno y otro un plazo mínimo de setenta y dos horas, y hacerse público el anuncio con una antelación mínima de veinticuatro horas.

6.6. Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Séptima: Sistema de Selección.

La selección de los aspirantes se llevará a cabo mediante concurso-oposición, que constará de dos fases:

#### 1ª Fase de Concurso:

7.1.1. El Tribunal valorará, con base en el baremo de puntuaciones establecido en el anexo I de la convocatoria, los méritos alegados por los aspirantes y acreditados en su instancia, no pudiendo calificarse méritos alegados que se acrediten con posterioridad a la presentación de dicha instancia.

7.1.2. En ningún caso, la puntuación que puede obtenerse en esta fase de concurso será superior al cuarenta por ciento de puntos que pueda alcanzarse en la fase de oposición.

7.1.3. La valoración de los méritos deberá finalizar cuarenta y ocho horas antes del comienzo de la fase de oposición, incorporándose dicha valoración a la puntuación final de aquellos aspirantes que hayan superado todas las pruebas selectivas eliminatorias, a efectos de determinar la calificación final y el orden de puntuación de los aspirantes.

**2ª Fase de oposición:**

7.2.1. La fase de oposición constará de tres ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio.

–Primer ejercicio.–Consistirá en contestar un test de 100 preguntas en un período máximo de dos horas, que versarán sobre el temario que figura en el anexo II. Las preguntas podrán ser de elección de respuestas alternativas o de respuestas cortas.

Dicho test será confeccionado por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de la prueba.

–Segundo ejercicio.–Consistirá en desarrollar por escrito cinco temas extraídos al azar, uno de la parte general y cuatro de la específica del temario correspondiente que figura en el anexo II, correspondiendo los temas a cada uno de los bloques en que se divide dicho anexo. Los opositores dispondrán de cuatro horas para el desarrollo de este ejercicio, en cuya corrección se valoraran los conocimientos del tema, el nivel de formación general y la claridad de exposición.

–Tercer ejercicio.–Consistirá en desarrollar por escrito durante el plazo máximo que señale el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de la prueba, un informe con propuesta de resolución, sobre los dos supuestos prácticos que plantee el Tribunal, relacionados con el contenido del temario específico.

Octava: Calificación de los ejercicios.

8.1. Todos los ejercicios son obligatorios y eliminatorios, y serán calificados hasta un máximo de diez puntos cada uno de ellos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos respectivamente en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones se determinaran sumando los puntos otorgados por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél.

8.2. Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas a continuación de su celebración, el mismo día en que se acuerden, y serán expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento así como en el del local que se haya celebrado la prueba respectiva.

8.3. La calificación definitiva del concurso-oposición se determinará sumando los puntos obtenidos en cada uno de los tres ejercicios obligatorios de la fase de oposición así como la obtenida, en su caso, en la fase de concurso, y debiendo el Tribunal hacer pública la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éste el número de plazas convocadas, que es una.

Novena: Relación de aprobados. Presentación de documentos y nombramiento.

9.1. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará propuesta con el aspirante aprobado, y elevará la citada propuesta a la autoridad competente para hacer el nombramiento.

9.2. El aspirante aprobado presentará en el Secretaría de la Corporación dentro del plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación del nombre de la persona aprobada, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen en la base segunda, y que son los siguientes:

a) Certificación de nacimiento, que se podrá suplir

con la fotocopia del DNI.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título de diplomado en Derecho, Económicas o Empresariales.

c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones encomendadas.

d) Declaración de no haber sido separado por expediente disciplinario del servicio en cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, acompañada de certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes y declaración de conducta según la Ley 68/90, de diciembre, todo ello con referencia a la fecha de finalización de los exámenes.

e) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad específica prevista en la legislación vigente, y que haría nulo su nombramiento, conforme a lo establecido en el artículo 136 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

9.3. Quien tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Comunidad Autónoma, Corporación Local u organismo de que depende, acreditando su condición y cuales circunstancias constan en su expediente personal.

9.4. Quien dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, no presentase la documentación, no podrá ser nombrado funcionario en propiedad, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

9.5. Una vez efectuado el nombramiento por órgano competente, el aspirante nombrado, deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente en el que le sea notificado el nombramiento. De no tomar posesión en el plazo señalado son causa justificada, quedará en situación de cesante.

Décima: Incidencias

10.1. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas necesarias para el buen orden de este concurso-oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

10.2. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Undécima: Legislación aplicable.

En todo lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto legislativo 781/86, de 18 de abril, Real Decreto 364/95, de 10 de noviembre, y demás disposiciones complementarias vigentes.

**Anexo I**

Primero.–Por cada mes o fracción de servicios prestados al Ayuntamiento de Almansa como Técnico de Gestión de la Unidad de Gestión Tributaria; 0,20 puntos

Segundo.—Por cada mes o fracción de servicios prestados en otras Administraciones Públicas como Técnico de Gestión en materia tributaria, con la categoría de Técnico de Grado Medio; 0,10 puntos.

Tercero.—Por la realización de cursos especializados en materia local:

—De 20 a 40 horas; 0,20 puntos.

—De 41 a 80 horas; 0,30 puntos.

—Más de 80 horas; 0,40 puntos.

La puntuación máxima a otorgar en este apartado será de 1 punto.

## Anexo II

### Temario General

Tema 1. El Estado: Concepto y elementos. Formas de Estado. Configuración jurídico-política del Estado Español.

Tema 2. La Constitución española de 1978: características y principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 4. El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 5. El Poder Judicial: Concepto. Organización judicial y competencia de jueces y tribunales.

Tema 6. Las Comunidades Autónomas: su significado jurídico-político. Regulación constitucional de las Comunidades Autónomas.

Tema 7. El Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha.

Tema 8. La Administración Pública: Concepto y clases. Fuentes del derecho administrativo. El Reglamento, con específica referencia a la potestad reglamentaria municipal.

Tema 9. Responsabilidad de la Administración Pública.

Tema 10. El Procedimiento Administrativo: Concepto y fases. La Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Principios Generales del procedimiento administrativo. Dimensión temporal del procedimiento recepción y registro de documentos. El interesado. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 11. Las fases del Procedimiento Administrativo Común. Régimen del silencio administrativo.

Tema 12. La eficacia de los actos administrativos. Ejecutividad y suspensión. La ejecución de los actos administrativos. Actos nulos y anulables. Revisión de oficio de los actos nulos y anulables.

Tema 13. El contrato administrativo: concepto y características. Naturaleza jurídica. Clases de contratos administrativos. Elementos de los contratos. Procedimientos de contratación y sistemas de selección de los contratistas. La formalización de los contratos.

Tema 14. Modificación de los contratos. Revisión de los precios. Interpretación, resolución, rescisión y denuncia de los contratos públicos. La invalidez. La impugnación de los contratos públicos: Jurisdicción competente.

Tema 15. El servicio público. Los modos de gestión del servicio público. La gestión directa. El contrato de gestión de servicios públicos.

Tema 16. La expropiación forzosa. Naturaleza y justificación de la potestad expropiatoria. Los sujetos.

La causa y el contenido de la expropiación. Procedimiento expropiatorio general. La declaración de necesidad de la ocupación. La indemnización o justiprecio. El pago.

Tema 17. La declaración de urgencia de la ocupación. Garantías jurisdiccionales. La reversión del bien expropiado. Expropiaciones especiales. Los convenios expropiatorios.

Tema 18. El dominio público. Concepto y naturaleza. Bienes que lo integran. El régimen jurídico del dominio público. Uso y utilización del dominio público. El patrimonio privado de las Entidades Públicas.

Tema 19. Los recursos administrativos. Concepto. Principios generales. Clases.

Tema 20. La función pública local: Organización y régimen jurídico. Sistemas de acceso a la función pública local. Derechos y deberes de los funcionarios. Régimen disciplinario.

Tema 21. El Municipio. Elementos. Competencias. Organización. Funcionamiento de los Organos Colegiados locales.

Tema 22. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 23. Intervención de la Administración Pública en la actividad de los particulares. Licencias, autorizaciones y concesiones.

Tema 24. Los bienes de las Entidades Locales: sus clases y régimen jurídico. Especial referencia al régimen jurídico de los bienes de dominio público.

### Temario Específico

Tema 25. El texto refundido de la Ley General Presupuestaria. Objetivos y principios. Los derechos y obligaciones de la Hacienda Pública. Los Presupuestos Generales del Estado. El gasto público: Concepto y Clases.

Tema 26. Los ingresos públicos: Concepto y clasificación. Los ingresos tributarios. El impuesto: concepto y clases. Concepto de tasas. Contribuciones especiales. Los precios públicos.

Tema 27. El hecho imponible. Estructura, naturaleza y extensión: El sujeto pasivo. Los responsables del tributo. La capacidad de obrar en el derecho tributario. El domicilio fiscal.

Tema 28. La base imponible. Concepto y regímenes de determinación. La comprobación de valores. La base liquidable. El tipo de gravamen. La deuda tributaria. Elementos.

Tema 29. La extinción de la deuda tributaria. El pago. Obligados al pago. Tiempo de pago. Medios de pago. Justificantes de pago. Garantías de pago. Efectos del pago.

Tema 30. La responsabilidad en el pago de los tributos. Responsabilidad solidaria y responsabilidad subsidiaria.

Tema 31. La garantía de los créditos a favor de la Hacienda Pública. Aplazamiento y fraccionamiento de las deudas. Deudas aplazables. Tramitación. Garantías. Efectos.

Tema 32. Otras formas de extinción de las deudas. Enumeración. La prescripción. Compensación. Condonación. Insolvencia.

Tema 33. La gestión tributaria. La iniciación del procedimiento tributario. El régimen de consultas. La comprobación tributaria. El deber de colaboración. La liquidación tributaria. La notificación.

Tema 34. La gestión tributaria en la Administración Local. La competencias de las Entidades Locales en la gestión tributaria. Gestión recaudatoria de la Administración Local: su importancia. Organos recaudadores en la Administración Local: enumeración y competencias.

Tema 35. La inspección de tributos. Organos competentes en el Estado y en los Entes Locales. Funciones y facultades. Procedimiento de inspección tributaria. Documentación de las actuaciones inspectoras.

Tema 36. Las infracciones tributarias: Concepto y clasificación. Las sanciones. La condonación de las sanciones. El delito fiscal.

Tema 37. La recaudación en período voluntario. Procedimiento y lugar de ingresos. Plazos de ingresos. Información al contribuyente: colectiva e individual. El calendario fiscal.

Tema 38. El procedimiento de apremio (I): Definición y carácter. Potestad de utilizar la vía de apremio en la Administración Local. Iniciación y efectos. Impugnación. El recargo de apremio. Suspensión. Término.

Tema 39. El procedimiento de apremio (II): Notificación. Títulos para la ejecución. La providencia de apremio. Recursos administrativos contra la providencia de apremio. Plazos de ingreso. El embargo de bienes. Prelación. La providencia de embargo. Bienes inembargables. El embargo del dinero en efectivo.

Tema 40. El servicio de recaudación. Gestión directa. El personal al servicio de los órganos de recaudación de las Corporaciones Locales. Distintas fórmulas de gestión directa. Gestión cedida: Cesión a otras administraciones. El papel de las Diputaciones.

Tema 41. El Presupuesto de las Entidades Locales. Definición y principios presupuestarios. Contenido. Elaboración y aprobación.

Tema 42. La estructura presupuestaria de las Entidades Locales. Estructura del presupuesto de gastos: Clasificación orgánica, funcional y económica. La partida presupuestaria. Estructura del presupuesto de ingresos.

Tema 43. El crédito presupuestario. Las modificaciones presupuestarias y su tramitación. La liquidación del presupuesto. Estados y cuentas anuales.

Tema 44. La Hacienda Local. Los recursos de las Haciendas Locales. Conceptos y Clasificación.

Tema 45. El principio de suficiencia de las Haciendas Locales. La potestad tributaria de los Entes Locales. La potestad reglamentaria en materia tributaria: Contenido de las Ordenanzas fiscales, procedimiento de aprobación y publicación.

Tema 46. Recursos contra los actos de gestión de los ingresos locales: Ingresos tributarios. Ingresos no tributarios. Recursos contra los actos de imposición, ordenación y aplicación de los tributos. La suspensión del acto impugnado.

Tema 47. La Ordenanza general de Gestión, Recaudación e Inspección de los tributos y otros ingresos de derecho público locales.

Tema 48. Los ingresos municipales en la Ley 39/88: Autonomía y Hacienda Local. La Ley Reguladora de las

Haciendas Locales. Los beneficios fiscales en el ámbito local: Naturaleza y modalidades. Ejercicio de la potestad tributaria local: Normativa vigente.

Tema 49. Los impuestos municipales: Características de la potestad impositiva municipal. Clases de impuestos.

Tema 50. El impuesto municipal sobre bienes inmuebles: concepto, clases, elementos y régimen jurídico.

Tema 51. El impuesto municipal sobre actividades económicas: concepto, elementos y régimen jurídico.

Tema 52. El impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica: concepto, elementos y régimen jurídico.

Tema 53. El impuesto municipal sobre construcciones, instalaciones y obras: concepto, elementos y régimen jurídico.

Tema 54. El impuesto municipal sobre el incremento de valor de los terrenos: concepto, elementos y régimen jurídico.

Tema 55. La tasa como figura tributaria local. Hecho imponible. Sujetos pasivos. Cuantía y devengo.

Tema 56. Las contribuciones especiales: Antecedentes históricos. Hecho imponible. Sujetos pasivos. Determinación de la deuda. Procedimiento de ordenación y aplicación.

Tema 57. Los precios públicos. Régimen jurídico. Consecuencias de la sentencia 185/1995 del Tribunal Constitucional.

Tema 58. La participación del municipio en los tributos del Estado y de las Comunidades Autónomas. Los recargos sobre impuestos de la Comunidad Autónoma o de otras Entidades Locales. Recursos de la Hacienda Provincial.

Tema 59. Gastos y pagos de las Entidades Locales. Fases del gasto. Competencia, casos de nulidad y prohibiciones.

Tema 60. La Tesorería de las Entidades Locales: Concepto, carácter y funciones. La gestión financiera: Planificación, gestión y análisis crítico. La gestión recaudatoria.

Se informa a los asistentes a la Comisión que se han hecho dos modificaciones en el borrador de las bases que se adjuntan a la convocatoria, que son las siguientes:

1. En el ejercicio práctico, se incluye que dicho ejercicio se realice sobre el temario específico.

2. En el anexo I, se añade un punto tercero en el que se recoge la valoración por la realización de cursos especializados en materia local de acuerdo al siguiente baremo:

–De 20 a 40 horas; 0,20 puntos.

–De 41 a 80 horas; 0,30 puntos.

–Más de 80 horas; 0,40 puntos.

Siendo la puntuación máxima a otorgar en este apartado de 1 punto.

Seguidamente se procede a la votación de dichas bases, con los votos a favor de los miembros pertenecientes a los grupos políticos PSOE e ICAM y por parte del grupo P.P., Mario Hernández se abstiene. Con lo que resultan aprobadas las mencionadas bases.

Tras debatirse ampliamente, el Sr. Alcalde-Presi-

dente declara que por dieciséis votos a favor (7 P.S.O.E., 5 P.P. y 4 I.C.A.M.) y un voto en contra del C.D.S. quedan aprobadas las bases de la Convocatoria para la provisión de una plaza de Técnico de Gestión de la Unidad de Gestión Tributaria, vacante en la plantilla

de funcionarios de carrera de este Ayuntamiento.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente, de orden y visto bueno del Sr. Alcalde en Almansa a 6 de octubre de 1998.—El Secretario, Félix Núñez Herrero. 38.223

## AYUNTAMIENTO DE ALPERA

### ANUNCIO

Transcurrido el período de exposición al público del acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 2/98 del vigente presupuesto municipal, sin que se hayan presentado reclamaciones contra el mismo, se entiende definitivamente aprobado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 158 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, de acuerdo con el siguiente detalle:

1.— Créditos extraordinarios y suplementos de crédito:

Capítulo 2.— Atenciones protocolarias y representativas, 125.000 pesetas.

Capítulo 4.— Consorcio de Servicios Sociales, 306.600 pesetas.

Capítulo 6.— Convenio INEM-Corporaciones Locales, 1.224.144 pesetas.

2.— Financiación de las expresadas modificaciones:  
a) Con cargo a nuevos y mayores ingresos, 1.655.744 pesetas.

Contra el presente acuerdo definitivo, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el plazo de dos meses a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Alpera, 10 de diciembre de 1998.—La Alcaldesa, ilegible. 38.313

## AYUNTAMIENTO DE LA HERRERA

### EDICTO

En la Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de imposición y ordenación de aquellas ordenanzas que, según lo establecido en la Disposición Transitoria segunda de la Ley 25/98, de 13 de julio, deben convertirse en tasa y que son:

—Tránsito de ganado por vías públicas.

—Expedición de documentos.

—Ocupación de terrenos con materiales de construcción.

—Rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentren sujetos al impuesto municipal de circulación de vehículos.

—Instalación de puestos en la vía pública.

—Apertura de zanjas y calicatas.

—Vertido y desagüe de canalones.

—Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo.

—Voz pública.

El acuerdo fue adoptado por el Pleno del

Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 1998.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la citada Ley, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, tanto contra el acuerdo de imposición de los tributos citados como contra la aprobación de sus Ordenanzas reguladoras con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En caso de no presentarse reclamaciones, dicho acuerdo se elevará a definitivo.

La Herrera, 30 de noviembre de 1998.—El Alcalde, Gabriel Escobar García. 38.061

## AYUNTAMIENTO DE EL BALLESTERO

### ANUNCIO

Finalizado el período de exposición pública del acuerdo de fecha 24 de septiembre de 1998 de aprobación

inicial del Reglamento Especial de Honores y Distinciones, previa publicación del correspondiente anuncio

en el *Boletín Oficial* de la Provincia número 118, de 2 de octubre de 1998, y no habiéndose presentado durante el plazo de información pública alegación ni reclamación alguna contra el mismo se eleva a definitivo el acuerdo, procediéndose a la publicación íntegra del acuerdo de aprobación del Reglamento Especial de Honores y Distinciones, cuyo texto íntegro es el siguiente:

### Capítulo I

#### *De los títulos, honores y condecoraciones*

Artículo 1º.—Los títulos, honores y condecoraciones que a tenor de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en sus artículos 189 y siguientes, podrá otorgarse el Ayuntamiento con objeto de premiar especiales merecimientos o servicios extraordinarios, son según el orden de preferencia e importancia los siguientes:

—«Hijo Predilecto», o «Hijo Adoptivo» o «Vecino de Honor».

- Nombramiento de Alcalde Honorario.
- Nombramiento de Concejal Honorario.
- Medalla de la villa, en sus distintos grados.
- Entrega de las Llaves de la Villa.
- Huésped de Honor.

Artículo 2º.—El Ayuntamiento, para la concesión de las distinciones honoríficas que se enumeran en el precedente artículo, se someterá a las normas reglamentarias que a continuación se determinan.

Artículo 3º.—Todas las distinciones enumeradas en el artículo primero tienen carácter exclusivamente honorífico, sin que, por tanto, otorguen en ningún caso facultades para intervenir en el gobierno o administración de la Corporación, ni derecho administrativo o de carácter económico.

### Capítulo II

#### *De los títulos de «Hijo Predilecto», de «Hijo Adoptivo» o «Vecino de Honor»*

Artículo 4º.—Los títulos de «Hijo Predilecto», de «Hijo Adoptivo» o «Vecino de Honor» servirán para premiar excepcionalmente los merecimientos contraídos con la población por vecinos naturales de la misma o fuera de ella, respectivamente. Serán considerados de igual jerarquía y con el más alto galardón que pueda conceder la población, y en su otorgamiento habrá de observarse el máximo rigor y la mayor restricción posible.

Los títulos de «Hijo Predilecto», de «Hijo Adoptivo» o «Vecino de Honor» serán vitalicios y no podrán otorgarse nuevos títulos de ambos mientras vivan tres personalidades, de cada uno de ellos, que ostente dicho título, salvo casos de excepcional importancia a juicio de la Corporación.

Artículo 5º.—La concesión de «Hijo Predilecto», de «Hijo Adoptivo» o «Vecino de Honor» dará derecho a acompañar a la Corporación municipal en los actos públicos a los que aquélla asista en lugar preferente, al efecto señalado.

Artículo 6º.—Los títulos de «Hijo Predilecto», de «Hijo Adoptivo» o «Vecino de Honor» deberán ser conferidos por el Pleno Municipal mediante acuerdo adoptado por las dos terceras partes de los miembros de

la Corporación y, en todo caso, por la mayoría legal de la misma.

Artículo 7º.—El Ayuntamiento entregará pública y solemnemente a los concesionarios de dichos títulos un diploma y una placa de metal en los que constarán el nombre del interesado y la fecha del acuerdo, así como un botón de solapa acreditativo de la correspondiente distinción.

### Capítulo III

#### *Del nombramiento de miembros honorarios del Ayuntamiento*

Artículo 8º.—El nombramiento de Alcalde o Concejal honorario del Ayuntamiento podrá ser otorgado por éste a personalidades nacionales o extranjeras como muestra de la alta consideración que le merecen.

Para conceder el expresado nombramiento a extranjeros, se requerirá autorización expresa del Ministerio de Administraciones Públicas, previo informe del de Asuntos Exteriores.

Artículo 9º.—En el otorgamiento de estos títulos habrá de observarse una gran moderación, no pudiendo hacer nuevas designaciones de Alcalde o Concejal honorarios mientras vivan tres personas que ostenten el primero de los indicados títulos y tres que hayan sido honrados con el segundo.

### Capítulo IV

#### *De la medalla de la Villa en sus diferentes categorías*

Artículo 10.—La Medalla de la Villa tendrá el carácter de condecoración municipal en su grado más elevado de Medalla de Honor, en su categoría de oro, plata y bronce.

Artículo 11.—Esta condecoración tiene por objeto recompensar los méritos que hayan contraído por trabajo singulares y ostensibles en favor de la localidad, ya sea en beneficio de su riqueza, ya sean en otras esferas de las actividades ciudadanas.

Artículo 12.—Podrán concederse a título individual como recompensa colectiva para enaltecer los actos por servicios prestados por una persona o realizados por una Corporación, Asociación o empresa.

Artículo 13.—El número de Medallas concedidas por el Ayuntamiento para su disfrute simultáneo no podrá exceder de tres, y sólo cuando fallezca algún poseedor será posible conceder nueva condecoración de esta clase.

### Capítulo V

#### *De la entrega de la Llave de la Villa*

Artículo 14.—La distinción consiste en la entrega de Llave de la Villa, supone y representa la particular consideración que ésta concede a quien otorga, sin que ello suponga derecho especial alguno.

### Capítulo V

#### *Del nombramiento de Huésped de Honor*

Artículo 15.—La Alcaldía podrá declarar Huésped de Honor a aquellas personalidades que la visiten y que de alguna manera estime de interés hacerlo.

Artículo 16.—No existirá ninguna limitación en el número de concesión de estas distinciones.

### Capítulo VI

Artículo 17.—La concesión de las distinciones enumeradas requerirá la instrucción del oportuno expedien-

te para la determinación de los méritos o circunstancias que aconsejen o justifiquen su otorgamiento.

Artículo 18.—Se exceptúa de estas formalidades la entrega de la Llave de la Villa y el nombramiento de Huésped de Honor, para lo cual será suficiente la Alcaldía.

Artículo 19.—El nombramiento se iniciará por un Decreto de Alcaldía por propia unanimidad de todos los miembros de la Corporación, o también motivada por solicitud razonada, al menos de dos Entidades, Instituciones, Sociedades o Asociaciones.

Tal propuesta habrá de fundamentarse en hechos concretos que justifiquen méritos proporcionados a la importancia de la distinción de que se trate, sin que sean admisibles consideraciones de carácter general.

En dicho Decreto dispondrá el Sr. Alcalde la incoación del expediente al fin indicado y designará de entre los Sres. Concejales al que haya de tramitarlo, practicando todas las informaciones, pruebas o diligencias que estime convenientes para aquilatar los méritos del propuesto, debiendo constar fehacientemente los servicios, hechos o actuaciones que motivan la concesión de que se trate.

Ultimado el expediente, que habrá de realizarse en el plazo máximo de veinte días, el Concejal Instructor formulará su propuesta, que pasará a la Comisión de

Educación y Cultura, para que, si lo estimase oportuno, proponga la concesión o denegación de la distinción de que se trate al Ayuntamiento Pleno.

### Capítulo VII

*Del libro de registro de Honores y Distinciones*

Artículo 20.—La Secretaría de la Corporación llevará un libro registro en el que se consignarán las circunstancias personales de todos los favorecidos con alguna de las distinciones honoríficas a que se refiere el presente Reglamento, la fecha de concesión, los méritos que dieron lugar a ello y, en su caso, la fecha de fallecimiento, para conocer en todo momento respecto de cada una de las distinciones establecidas los que se hallen en el disfrute de ellas.

### Capítulo VIII

Artículo 21.—El Ayuntamiento podrá privar de las distinciones que son objeto de este Reglamento cualquiera que sea la fecha en que hubieran sido concedidas a quienes incurran en faltas que aconsejen esta medida extrema, previo expediente que se instruirá con las mismas garantías que para el otorgamiento del honor o distinción.

Todo lo cual se hace público a los efectos procedentes y su entrada en vigor.

El Balletero a 11 de noviembre de 1998.—El Alcalde, Tomás Morcillo Cuenca. 36.308

## AYUNTAMIENTO DE FUENTEÁLAMO

### EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 12 de noviembre de 1998, ha acordado llevar a cabo la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de este municipio, por lo que se expone al público el expediente por plazo de treinta días con el fin de que durante dicho plazo puedan formularse sugerencias y, en su caso, otras alternativas de

Planeamiento por corporaciones, asociaciones y particulares, a tenor de lo dispuesto en la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

Lo que se publica para general conocimiento.

Fuente-Alamo 18 de septiembre de 1998.—El Alcalde, Antonio Juan Cantos Cuesta. 36.582

## AYUNTAMIENTO DE PÉTROLA

### EDICTO

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Pétrola en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 1998 el Presupuesto General para 1998, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles el expediente a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el

Pleno de la Corporación por los motivos que se indican en el apartado 2 del citado artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

Pétrola 19 de noviembre de 1998.—El Alcalde, Petronilo López Martínez. 36.583

## AYUNTAMIENTO DE RIÓPAR

### EDICTO

Por Repsol-Butano, S.A., se ha solicitado licencia para instalar una red de distribución de G.L.P., con

emplazamiento en El Soterón, s/n., de este municipio.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo



preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito,

que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Riódpar 17 de noviembre de 1998.—El Alcalde, ilegible. 36.585

## AYUNTAMIENTO DE LA RODA

### EDICTO

Por Estaciones de Servicio La Roda, S.A., ha sido solicitada licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de Lavadero para vehículos, con emplazamiento en Alfredo Atienza, 156 de este Municipio.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en

el artículo 30, 2, a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que, quienes se consideren afectados puedan formular las reclamaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

La Roda a 17 de noviembre de 1998.—El Alcalde, ilegible. 36.779

## AYUNTAMIENTO DE TOBARRA

### EDICTO

Por Don César Navarro Ramírez, se ha solicitado licencia para legalizar actividad de granja de avestruces, con emplazamiento en Paraje Pedro Viejo, Polígono, 19, parcela 417.4.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que

quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Tobarra a 20 de noviembre de 1998.—El Alcalde, ilegible. 36.783

## AYUNTAMIENTO DE VILLARROBLEDO

### ANUNCOS

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 1998 aprobó el pliego de condiciones que ha de servir de base en la subasta, por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de ejecución de las obras de construcción de 219 nichos en el Cementerio Municipal.

1.—Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Villarrobledo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: —

2.—Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Ejecución de las obras de construcción de 219 nichos en el Cementerio Municipal.

b) División por lotes y número: —

c) Lugar de ejecución: Villarrobledo.

d) Plazo de ejecución: 3 meses.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.—Presupuesto base de licitación.

Importe total: 14.452.013 pesetas.

5.—Garantías.

Provisional: 289.040 pesetas.

6.—Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Villarrobledo.

b) Domicilio: Plaza Ramón y Cajal, 1.

c) Localidad y Código Postal: Villarrobledo. 02600.

d) Teléfono: 967 14 04 04.

e) Telefax: 967 14 51 93.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el vigesimosexto día natural siguiente al de la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia de Albacete, de 9'00 a 14'00 horas.

Se podrán presentar reclamaciones contra el pliego de condiciones durante los 8 días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio.

7.—Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificac.: Grupo, C; subgrupo, 1-9; categoría, b.

b) Otros requisitos: No se exigen.

8.—Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de recepción de ofertas: Hasta la catorce horas del día natural vigesimosexto siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia de Albacete.

b) Documentación a presentar: La que se especifica en la cláusula 11.2 del pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación:

1º. Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Villarrobledo.

2º. Domicilio: Plaza de Ramón y Cajal, 1.

3º. Localidad y Código Postal: Villarrobledo. 02600.

9.—Apertura de ofertas.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Villarrobledo.

b) Domicilio: Plaza de Ramón y Cajal, 1.

c) Localidad: Villarrobledo.

d) Fecha y hora: A las 10'00 horas del primer día hábil siguiente al último de presentación de proposiciones, en el caso de que no se hubiera remitido por correo ninguna proposición, se calificará la documentación general del sobre "B". En el caso de que se presenten

proposiciones por correo, será a las 10'00 horas del primer día hábil siguiente a la expiración del plazo de los 10 días naturales siguientes al último de presentación de proposiciones.

A las 10'00 horas del primer día hábil siguiente a la expiración del plazo de los 10 días naturales siguientes al que se hubiere iniciado la calificación de la documentación general, se abrirán, en acto público, los sobres "A".

10.—Otras informaciones:

a) A los efectos de esta subasta, los sábados se considerarán días inhábiles.

b) Este expediente se tramita anticipadamente de conformidad con el artículo 70.3 y 4 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, por lo que la adjudicación del contrato está sujeta a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en el siguiente ejercicio.

11.—Gastos de los anuncios: A cargo del contratista.

Villarrobledo, 19 de noviembre de 1998.—El Alcalde, ilegible. 36.901

Habiendo solicitado la mercantil Eulen, S.A., la devolución de la fianza constituida con motivo de la adjudicación a su favor del servicio de Ayuda a Domicilio en Villarrobledo, queda expuesto al público el expediente para que, durante el plazo de veinte días, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener

algún derecho exigible a la empresa adjudicataria con motivo del contrato garantizado.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Villarrobledo, 20 de noviembre de 1998.—El Alcalde, ilegible. 36.907

## AYUNTAMIENTO DE VILLAVALIENTE

### EDICTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 151.2, en relación con el 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente 1/98 sobre modificaciones de créditos en el presupuesto del ejercicio de 1998, mediante concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos resumido por capítulos.

1.—Créditos extraordinarios y suplementos de créditos:

*Capítulo; denominación; suplementos de créditos*

1.—Gastos en bienes corrientes y servicios; 100.000 pesetas.

2.—Gastos financieros, 96.599 pesetas.

4.—Transferencias corrientes, 370.000 pesetas.

6.—Inversiones reales; 1.100.000 pesetas.

9.—Pasivos financieros; 4.323.492 pesetas.

Total créditos extraordinarios y suplementos de créditos: 5.990.091 pesetas.

2.—Financiación de las expresadas modificaciones de créditos:

Con cargo al remante líquido de tesorería, 5.990.091 pesetas.

Contra la modificación de créditos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Villavallente 17 de noviembre de 1998.—El Alcalde-Presidente, don Nazario Jiménez Tornero. 36.577

## AYUNTAMIENTO DE NÍJAR (ALMERÍA)

### EDICTOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común (*B.O.E.* 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que

se indican instruídos por este Ayuntamiento a las personas o entidades denunciadas que a continuación se mencionan, ya que habiéndose intentado la notificación personal en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

#### Notificación

El Instructor del expediente sancionador epigrafiado ha dictado con fecha de hoy y en dicho expediente la siguiente propuesta de Resolución:

##### *Expediente sancionador por infracción de Ordenanzas Municipales*

Interesado: Don Antonio Cabrera Benítez.

Domicilio: C/ San Carlos, 18, Villarrobledo (Albacete).

Expediente: 53/98.

Propuesta de Resolución.

El instructor del expediente sancionador referenciado que suscribe, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, y legislación específica, viene en formular en dicho expediente la siguiente propuesta de resolución:

1.-Hechos.

-Por parte del interesado se ha ejercido la venta ambulante de ropa en la calle García Lorca, villa.

2.-Alegaciones del interesado y hechos probados.

-El interesado no presenta alegación alguna.

3.-Tipificación de la infracción.

-Artículo 8.2.C de la Ley 7/1994 del Parlamento de Andalucía.

4.-Sanción que se propone.

-Multa que podría alcanzar las 100.000 pesetas.

5.-Medidas provisionales.

-Ninguna.

6.-Propuesta de Resolución.

-Imponer al interesado una sanción económica que podría alcanzar las 100.000 pesetas.

La presente propuesta de Resolución se notificará al interesado en la forma establecida en el artículo 19 del Real Decreto citado.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos, significándole que, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora de 4 de agosto de 1993, dispone de un plazo de quince días para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante el Instructor del procedimiento, coincidiendo dicho plazo con el legal para vista del expediente, a cuyos efectos le relaciono los documentos obrantes en el mismo:

-Denuncia.

-Acuerdo de iniciación del expediente sancionador.

-Notificación del acuerdo de iniciación del expediente.

-Propuesta de Resolución.

-Notificación de la propuesta de Resolución.

En Níjar a 18 de septiembre de 1998.-El Secretario.

En Níjar a 12 de octubre de 1998.-El Alcalde, Joaquín García Fernández. 36.403

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican instruídos por este Ayuntamiento a las personas o entidades denunciadas que a continuación se mencionan, ya que habiéndose intentado la notificación personal en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

#### Notificación

El Instructor del expediente sancionador epigrafiado ha dictado con fecha de hoy y en dicho expediente la siguiente propuesta de Resolución:

##### *Expediente sancionador por infracción de Ordenanzas Municipales*

Interesada: Doña Raquel Romero Cabrera.

Domicilio: C/ Paloma, 11, Villarrobledo (Albacete).

Expediente: 51/98.

Propuesta de Resolución.

El instructor del expediente sancionador referenciado que suscribe, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, y legislación específica, viene en formular en dicho expediente la siguiente propuesta de resolución:

1.-Hechos.

-Por parte de la interesada se ha ejercido la venta ambulante de ropa en la calle San Joaquín, Campohermoso.

2.-Alegaciones del interesado y hechos probados.

-La interesada no presenta alegación alguna.

3.-Tipificación de la infracción.

-Artículo 8.2.C de la Ley 7/1994 del Parlamento de Andalucía.

4.-Sanción que se propone.

-Multa que podría alcanzar las 100.000 pesetas.

5.-Medidas provisionales.

-Ninguna.

6.-Propuesta de Resolución.

-Imponer a la interesada una sanción económica que podría alcanzar las 100.000 pesetas.

La presente propuesta de Resolución se notificará a la interesada en la forma establecida en el artículo 19 del Real Decreto citado.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos, significándole que, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora de 4 de agosto de 1993, dispone de un plazo de quince días para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante el Instructor del procedimiento, coincidiendo dicho plazo con el legal para vista del

expediente, a cuyos efectos le relaciono los documentos obrantes en el mismo:

- Denuncia.
- Acuerdo de iniciación del expediente sancionador.
- Notificación del acuerdo de iniciación del expediente.

- Propuesta de Resolución.
- Notificación de la propuesta de Resolución.  
En Níjar a 18 de septiembre de 1998.-El Secretario.  
En Níjar a 12 de octubre de 1998.-El Alcalde, Joaquín García Fernández. 36.404

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*B.O.E.* 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican instruídos por este Ayuntamiento a las personas o entidades denunciadas que a continuación se mencionan, ya que habiéndose intentado la notificación personal en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

#### Notificación

La Comisión de Gobierno Municipal, en sesión celebrada el día 24 de julio de 1998, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que, transcrito en la parte que a Vd. le afecta, dice:

#### 3.-Acuerdo sobre iniciación de expedientes sancionadores por infracción a Ordenanzas Municipales

Dada cuenta a la Comisión de las denuncias formuladas por infracción a Ordenanzas Municipales contra la persona que más adelante se dirá, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del R.D. 1.398/93, de 4 de agosto, y legislación específica, y considerando la competencia atribuída a esta Comisión de Gobierno por la Ordenanza General Municipal reguladora de la Potestad Sancionadora, los reunidos acordaron por unanimidad instruir expedientes sancionadores para depuración de las responsabilidades administrativas a que hubiere lugar respecto de la persona y por las infracciones que se señalan, nombrando instructor de los expedientes al Concejal Sr. don Manuel Rodríguez Montoya y Secretario al que lo es de esta Corporación, don Fernando Gómez Garrido.

- Denunciado: Don Rafael Romero Sánchez, D.N.I.

07.562.904. Infracción: Venta ambulante de ropa en calle Las Eras, Villa, Ley del Parlamento de Andalucía 9/1988, del Comercio Ambulante y Ordenanza Municipal de aplicación. Posible sanción: Multa de 10.000 hasta 100.000 pesetas.

Asimismo, la Comisión acordó que se practique notificación del presente acuerdo al interesado, haciéndole saber:

1.-Que podrá recurrar al Instructor y Secretario de los expedientes por las causas y de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

2.-Que el presunto responsable podrá reconocer en cualquier momento voluntariamente su responsabilidad, resolviéndose el procedimiento de conformidad con los plazos que en la notificación del presente acuerdo se determinan.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra el mencionado acto o acuerdo, que es de trámite y no agota la vía administrativa, no podrá interponer recurso alguno, pudiendo formular alegaciones y aportar cuantos documentos o informaciones estimen convenientes en descargo de lo imputado en plazo de quince días, contados a partir del siguiente al del recibo de la presente notificación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 16 del R.D. 1.398/1993, de 4 de agosto, y 135 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y con la advertencia de que, de no efectuar alegación alguna en plazo, este acuerdo de iniciación podrá ser considerado propuesta de Resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del R.D. 1.398/1993 citado.

- En Níjar a 12 de octubre de 1998.-El Alcalde, Joaquín García Fernández. 36.395

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA-LA MANCHA

#### Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo

##### EDICTOS

Don Enrique Roca Robles, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

Por el presente edicto que se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, hace saber: Que por

el recurrente don Amalio Ruiz Ruiz, actuando en su propio nombre y derecho, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución de 4 de septiembre de 1998 de la Dirección General de Policía sobre complemento de productividad.

Y en cumplimiento de lo previsto en los artículos 60

y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y

quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo número 01/00001821/1998.

Dado en Albacete a 24 de noviembre de 1998.–  
Enrique Roca Robles. 37.493

Don Enrique Roca Robles, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

Por el presente edicto que se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, hace saber: Que por el recurrente don Manuel Araque Desviat, actuando en su propio nombre y derecho, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución de 4 de septiembre de 1998 de la Dirección General de Policía sobre complemento de productividad.

Y en cumplimiento de lo previsto en los artículos 60

y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo número 01/00001820/1998.

Dado en Albacete a 24 de noviembre de 1998.–  
Enrique Roca Robles. 37.495

Don Enrique Roca Robles, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

Por el presente edicto que se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, hace saber: Que por el recurrente don Ramiro Sánchez Sánchez, actuando en su propio nombre y derecho, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución de 1 de septiembre de 1998 de la Dirección General de Policía sobre abono de productividad.

Y en cumplimiento de lo previsto en los artículos 60

y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo número 01/00001819/1998.

Dado en Albacete a 24 de noviembre de 1998.–  
Enrique Roca Robles. 37.496

Don Enrique Roca Robles, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

Por el presente edicto que se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, hace saber: Que por el recurrente don Fulgencio Navalón Moreno, actuando en su propio nombre y derecho, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución de 1 de septiembre de 1998 de la Dirección General de Policía sobre abono de productividad.

Y en cumplimiento de lo previsto en los artículos 60

y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo número 01/00001818/1998.

Dado en Albacete a 24 de noviembre de 1998.–  
Enrique Roca Robles. 37.508

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE ALBACETE

### EDICTOS

Doña Luisa María Gómez Garrido, Magistrado-Juez de lo Social en el número uno de esta ciudad.

Por el presente y venir acordado en ejecución 87/98,

instada por Miguel Correoso García, contra Cifuentes y Mañas, S.L., en reclamación de cantidad, se saca a la venta, en pública subasta por término de veinte días, los

bienes embargados al deudor que se dirán con arreglo a las siguientes condiciones:

Las subastas se verificarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado, a las once horas de su mañana de los días 18 de enero de 1999 en 1ª subasta, 17 de febrero de 1999 en 2ª subasta, y 18 de marzo de 1999 en 3ª subasta.

Los licitadores deberán depositar previamente en el establecimiento destinado al efecto el 20% del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana, pudiendo hacerse posturas por escrito, en plica cerrada, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas; las plicas se conservarán por el Secretario sin abrir y serán abiertas en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

En 1ª y 2ª subastas no se admitirán posturas que no cubran los 2/3 del tipo, y en la 3ª subasta no se admitirán posturas inferiores al 25% del justiprecio de los bienes.

El tipo, en la 1ª subasta será el valor de los bienes, y en la 2ª y 3ª subastas será el valor de los bienes con rebaja del 25%.

Los autos y la certificación registral sobre los bienes objeto de subasta se encuentran de manifiesto en Secretaría donde podrán ser examinados por los licitadores, sin que les sea dado pedir otra titulación; y, las cargas

anteriores y gravámenes preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, conforme a la regla 8ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

#### *Bienes objeto de subasta*

1.-Finca 15.291 del Registro de la Propiedad número 2 de Albacete. Local comercial en Albacete, calle Jaca, 14-16, situado en planta baja, y con una superficie útil de 16,84 metros cuadrados y construida de 18,17 metros cuadrados. Tasada a efectos de subasta en 1.090.200 pesetas.

2.-Finca 15.292 del Registro de la Propiedad número 2 de Albacete. Local comercial en Albacete, calle Jaca, 14-16, situado en planta baja, y con una superficie útil de 16,84 metros cuadrados y construida de 18,17 metros cuadrados. Tasada a efectos de subasta en 1.090.200 pesetas.

Y para inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y *Boletín Oficial* de la Provincia, notificación del público en general y de las partes en este proceso en particular se expide el presente en Albacete a 16 de noviembre de 1998.-La Magistrado-Juez, Luisa María Gómez Garrido.-El Secretario, ilegible. 36.235

En la ejecución número 193/98, instada por Francisco Gabriel Lázaro Martínez, frente a Iris Bingo, S.A., se ha dictado auto en fecha 18-11-98 que en su parte dispositiva dice: Se requiere al ejecutado para que en término de tres días haga pago de 392.558 pesetas de principal, más otras 78.000 pesetas que se presupuestan para intereses, gastos y costas; y si no lo verificase, se le requiere para que en indicado plazo haga manifestación de cuales sean sus bienes, o derechos con la preci-

sión necesaria para garantizar mencionadas sumas, e indicar las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes.

Y para notificación de la empresa ejecutada y al representante de los trabajadores en la empresa, en ignorado paradero, con la advertencia de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados del Juzgado, se da la presente en Albacete a 18 de noviembre de 1998.-La Secretario, ilegible. 36.935

María Isabel Sánchez Gil, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de esta ciudad,

Por medio del presente edicto hace saber: Que en los autos seguidos ante este Juzgado con el número 576/98, sobre cantidad, promovidos por Jesús Puñal Cabañero, frente a Dolores Cortés Sánchez, «Casa Simón», se ha dictado sentencia cuyo fallo dice:

*Fallo:* Que estimando la demanda debo condenar y condeno a la demandada Dolores Cortés Sánchez, que gira en el tráfico con el nombre comercial de «Casa Simón», para que abone al actor Jesús Puñal Cabañero la cantidad de 506.392 pesetas, más el 10 por 100 de intereses por mora, declarando la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial a los efectos de artículo 33 de E.T.

Contra la presente sentencia cabe recurso de suplicación, que será conocido por la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, debiendo anun-

ciarse aquél ante este Organismo jurisdiccional en el plazo de cinco días desde la notificación, haciendo constar el Letrado que ha de interponerlo y cumpliendo las demás formalidades prevenidas en la Ley de Procedimiento Laboral, siendo necesario el depósito de la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta de este Juzgado abierta en el BBV con la identificación «Recursos de suplicación» y número 0038-0000-69-0576-98, y la consignación, en su caso, de la cantidad objeto de condena en la cuenta de este Juzgado de la misma entidad bancaria con identificación «Depósitos y consignaciones» y número 0038-0000-65-0576-98.

Así por esta mi sentencia, que se incorporará al libro de las de su clase y de la que se llevará testimonio a los autos de referencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación de la anterior sentencia a la demandada Dolores Cortés Sánchez, «Casa Simón», que tuvo su domicilio en Albacete y actual-

mente en ignorado paradero, y para su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia, expido el presente en

Albacete a 9 de noviembre de 1998.—La Secretaria, María Isabel Sánchez Gil. 35.894

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE ALBACETE

### EDICTOS

Don José Arturo Ortega Cifuentes, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de lo Social número dos de esta ciudad,

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 140/98, a instancia de don Salvador Fernández Moreno, en nombre de su hijo menor don Félix Fernández Castro, frente a al empresa Cubo Plas, S.L., sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha dictado la siguiente resolución:

*Propuesta de providencia Sr. Ortega Cifuentes.*—En Albacete a 28 de octubre de 1998.

Visto el estado de las presentes actuaciones, y apareciendo en situación de insolvencia la empresa Cubo Plas, S.L., dése traslado de lo actuado al Fondo de Garantía Salarial durante el término de quince días en que los autos estarán a disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social número dos para que alegue lo

que a su derecho convenga, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin haberse formulado oposición alguna se dictará el correspondiente auto de insolvencia provisional.

Contra esta resolución procede recurso de reposición, en el término de tres días ante este Juzgado.

Lo propongo a S. S<sup>a</sup> y firmo; doy fe.—Conforme: El Magistrado-Juez.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Cubo Plas, S.L., cuyo último domicilio conocido lo fue en Polígono Industrial Campollano, C/I, número 7, Albacete, actualmente en ignorado paradero, a quien se advierte de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, expido y firmo en Albacete a 13 de noviembre de 1998.—El Oficial en funciones de Secretario, José A. Ortega Cifuentes. 36.489

Don José Arturo Ortega Cifuentes, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de lo Social número dos de los de esta ciudad.

Por medio del presente hago saber: En la ejecución número 230/97, tramitada en este Juzgado de lo Social número dos de los de Albacete, seguida a instancia de don Julio Alcahud Córdoba, frente a la empresa Eugenio Moya Morcillo, se ha dictado el siguiente:

*“Auto.*— En Albacete a 13 de noviembre de 1998. S.S<sup>a</sup> Ilma., dijo: Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en los derechos y obligaciones del ejecutante don Julio Alcahud Córdoba, frente a la empresa Eugenio Moya Morcillo, en la cuantía de 175.226 pesetas, en ejecución número 230/97. Notifíquese esta resolución al ejecutante, ejecutado y al Fondo de Garantía Salarial al que se le notificarán las sucesivas resoluciones en su condición de acreedor por la indicada suma. Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el término de tres días ante este Juzgado de lo Social

número 2 de Albacete. Firme que sea esta resolución, archívese este procedimiento hasta que cualquiera de los acreedores inste su continuación señalando bienes del ejecutado en los que efectuar embargo. Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez don Andrés Benítez Benítez, Titular del Juzgado de lo Social número 2 de los de Albacete y su provincia, de que doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Eugenio Moya Morcillo, cuyo último domicilio conocido lo fue en calle Chile, 22, de Albacete, actualmente en ignorado paradero, a quien se advierte de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, expido y firmo en Albacete a 13 de noviembre de 1998.—El Oficial en funciones de Secretario, José A. Ortega Cifuentes. 36.427

Don José Arturo Ortega Cifuentes, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de lo Social número dos de los de esta ciudad.

Por medio del presente hago saber: En la ejecución número 216/97, tramitada en este Juzgado de lo Social número dos de los de Albacete, seguida a instancia de don Carlos Ballesteros Herencia, frente a la empresa AB

Diario de Bolsillo, S.L., se ha dictado el siguiente:

*“Auto.*— En Albacete a 10 de noviembre de 1998. S.S<sup>a</sup> Ilma., dijo: Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en los derechos y obligaciones del ejecutante don Carlos Ballesteros Herencia, frente a la empresa AB Diario de Bolsillo, S.L., en la cuantía de 286.658 pesetas, en ejecución número 216/97. Notifí-

quese esta resolución al ejecutante, ejecutado y al Fondo de Garantía Salarial al que se le notificarán las sucesivas resoluciones en su condición de acreedor por la indicada suma. Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el término de tres días ante este Juzgado de lo Social número 2 de Albacete. Firme que sea esta resolución, archívese este procedimiento hasta que cualquiera de los acreedores inste su continuación señalando bienes del ejecutado en los que efectuar embargo. Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez don Andrés Benítez Benítez, titular del Juzgado de lo Social número 2 de

los de Albacete y su provincia, de que doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa AB Diario de Bolsillo, S.L., cuyo último domicilio conocido lo fue en calle Mayor, 27, de Albacete, actualmente en ignorado paradero, a quien se advierte de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, expido y firmo en Albacete a 10 de noviembre de 1998.— El Oficial en funciones de Secretario, José A. Ortega Cifuentes.  
36.425

Don José Arturo Ortega Cifuentes, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de lo Social número dos de los de esta ciudad.

Por medio del presente hago saber: En la ejecución número 206/97, tramitada en este Juzgado de lo Social número dos de los de Albacete, seguida a instancia de don Angel Valcárcel Torres y Jesús Lozano Navarro, frente a la empresa Inforja, S.L., se ha dictado el siguiente:

“Auto.— En Albacete a 10 de noviembre de 1998. S.S<sup>a</sup> Ilma., dijo: Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en los derechos y obligaciones del ejecutante don Angel Valcárcel Torres y Jesús Lozano Navarro, frente a la empresa Inforja, S.L., en la cuantía de 713.884 pesetas, en ejecución número 206/97. Notifíquese esta resolución al ejecutante, ejecutado y al Fondo de Garantía Salarial al que se le notificarán las sucesivas resoluciones en su condición de acreedor por la indicada suma. Contra esta resolución cabe recurso

de reposición en el término de tres días ante este Juzgado de lo Social número 2 de Albacete. Firme que sea esta resolución, archívese este procedimiento hasta que cualquiera de los acreedores inste su continuación señalando bienes del ejecutado en los que efectuar embargo. Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez don Andrés Benítez Benítez, Titular del Juzgado de lo Social número 2 de los de Albacete y su provincia, de que doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Inforja, S.L., cuyo último domicilio conocido lo fue en calle Tesifonte Gallego, 11, 6º, B, de Albacete, actualmente en ignorado paradero, a quien se advierte de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, expido y firmo en Albacete a 10 de noviembre de 1998.— El Oficial en funciones de Secretario, José A. Ortega Cifuentes.  
36.421

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE ALBACETE

### EDICTO

Don Lorenzo S. Luna Alonso, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de esta ciudad.

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado de lo Social, y con el número 136/95 de procedimiento y número 169/95 de ejecución, se sigue procedimiento a instancia de Emilio Gascón Cifuentes y otros, contra Distribuciones de Dietética Agraria, S.L., (DIAG), Fricensa y otros, sobre reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en públicas subastas los bienes embargados como propiedad de la parte ejecutada, que, con sus respectivas valoraciones, se describirán al final, haciéndose constar que se celebrará la primera subasta el día 18 de enero de 1999; la segunda subasta, el día 18 de febrero de 1999, en su caso, y la tercera el día 18 de marzo de 1999, también en su caso, a las diez horas de la mañana, señalándose bajo las condiciones siguientes:

1.— Que los licitadores que deseen tomar parte en

tales subastas, deberán depositar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones número 004800064013695, abierta a nombre de este Juzgado en el Banco Bilbao-Vizcaya, Oficina Principal, sita en calle Martínez Villena, 13, de Albacete, una cantidad, igual por lo menos, al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.— Que en todas las subastas, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acreditando en el momento de su presentación, el resguardo acreditativo de haberse realizado la consignación; los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

3.— En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes del tipo de tasación,



adjudicándose los bienes al mejor postor.

4.— En la segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25% del tipo de la tasación.

5.— En la tercera subasta, no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho de adjudicarse los bienes, por el 25% del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho, se alzarán el embargo.

6.— Si la adquisición en subasta o la adjudicación en pago se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio, deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico.

7.— Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios, podrá efectuarse en calidad de ceder el remate a tercero.

8.— Las cargas e hipotecas que graven los bienes y que sean anteriores y preferentes continuarán subsistentes, sin que en ningún caso pueda destinarse el remate a la extinción de las mismas.

#### *Bienes objeto de subasta*

1.— Cosechadora de maíz Bourgoin, modelo GX MD, matrícula AB-35845-VE, por 2.500.000 pesetas.

2.— Pala cargadora Case, modelo W 20 C, serie JKB 0002079, por 1.900.000 pesetas.

3.— Veinticuatro carros de transporte de botes de acero inoxidable, por 72.000 pesetas.

4.— Ocho carros de transporte de botes de 3 kilogramos, en 24.000 pesetas.

5.— Un frigorífico Philips, en 10.000 pesetas.

6.— Una mesa metálica de 2 m. por 0,80 m., en 2.500 pesetas.

7.— Una mesa de oficina, blanca, con brazo auxiliar, marca Ofic, de 1,70 m. por 0,75 m. aproximadamente, por 10.000 pesetas.

8.— Estufa secadora marca Selecta, modelo 210, por 18.000 pesetas.

9.— Una báscula de precisión Sartorius GMDH, tipo B-120, serie 38010436, por 30.000 pesetas.

10.— Dos archivadores metálicos con 4 cajones AF, en 14.000 pesetas.

11.— Un armario metálico con dos puertas y dos lejas Ofita, por 12.000 pesetas.

12.— Una máquina de escribir eléctrica Canon, modelo AP 830, serie 34013571, por 15.000 pesetas.

13.— Un fax Canon, modelo L 700, serie 05090, por 20.000 pesetas.

14.— Una máquina de escribir Canon, número 74010021, por 12.000 pesetas.

15.— Una fotocopidora Canon, modelo NP 4335, serie JQS 15316, por 40.000 pesetas.

16.— Una mesa para juntas en color negro, de 3 m. por 1,30 m., aproximadamente por 14.000 pesetas.

17.— Ocho sillas con apoyabrazos, tipo oficina, en color negro, por 12.000 pesetas.

18.— Una mesa de despacho de 2 m. por 1,10 m., aproximadamente, color negro, por 12.000 pesetas.

19.— Tres sillones de despacho color marrón oscuro, por 9.000 pesetas.

20.— Una mesa de cristal de 1,75 m. por 1 m., aproximadamente, por 8.000 pesetas.

21.— Un mueble metálico con tres cajones, de 0,40 m. de alto, en 3.000 pesetas.

22.— Seis sillas metálicas con agujeros, en 3.600 pesetas.

23.— Una silla de oficina con apoyabrazos, en color rojo, en 2.800 pesetas.

24.— Un sillón negro en cuero y madera, en 12.000 pesetas.

25.— Un minifrigorífico General Electric, color gris, en 9.000 pesetas.

26.— Dos sillones metálicos color negro, en 5.000 pesetas.

27.— Un mueble-encimera, con fregadero gris, de 2,5 m. por 0,50 m., aproximadamente en 8.000 pesetas.

28.— Un sofá con dos módulos de dos plazas, en tela rosa, en 10.000 pesetas.

29.— Un sofá con dos módulos, sin brazos, en cuero color marrón, en 12.000 pesetas.

30.— Una mesa de centro de cristal y metal, de 1 m. por 1 m., en 10.000 pesetas.

31.— Dos máquinas calculadoras Canon, modelo MP21D, en 7.000 pesetas.

32.— Dos aparatos de aire acondicionado Dikin, modelo FCTY22 NV 1F, número 9000261, y el otro modelo FCTY 35 NV 1F, en 70.000 pesetas.

33.— Siete aparatos de aire acondicionado Winner, con sus respectivos equipos, en 245.000 pesetas.

34.— Un aparato de aire acondicionado Dikin, modelo FTY453AU, número 9000112, en 40.000 pesetas.

Los bienes relacionados se hallan depositados actualmente en lo que en su día fue Diag, S.L, en Polígono Industrial Campollano, Autovía 42, de Albacete, siendo el depositario don Víctor Manuel Sánchez Cervilla, vecino de Albacete, con domicilio en calle Bonifacio Sotos, 10, 1º, derecha.

La publicación del presente edicto ha de servir al tiempo de notificación en legal forma respecto de tales subastas a los demandados Frío Industrial Ceño, S.A. (Fricensa), con último domicilio conocido en Madrid, calle Mercedes, número 11, 5º, izqda., así como a don Manuel Carbajo Orduña y doña Elisa Bueno Sáinz, ambos con último domicilio conocido en Alcobendas (Madrid), Urbanización La Moraleja, calle Cuesta del Cerro, 30, todos ellos en ignorado paradero, a quienes además se les instruye que contra la resolución de este Juzgado que acuerda lo anterior cabe recurso de reposición a interponer ante el mismo por término de tres días, contados a partir del siguiente a esta publicación.

Dado en Albacete a 17 de noviembre de 1998.—El Secretario, Lorenzo S. Luna Alonso. 36.485

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE ALBACETE***EDICTO*

Don Miguel Angel Pérez Yuste, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de esta ciudad.

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el número 0244/96, se siguen autos de declarativo menor cuantía-reclamación de cantidad, a instancia del Procurador Rafael Romero Tendero, en representación de María Pilar Muñoz Martínez, contra Explotaciones Generales, S.A., representada por el Procurador don Luis Martínez Quintana, en reclamación de 2.250.000 pesetas de principal, intereses y costas, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera, segunda y tercera vez en su caso, y término de veinte días, los bienes que se dirán, que se llevarán a efecto en la Sala de Audiencia de este Juzgado a las 10,00 horas de los días: 12 de enero, 12 de febrero y 12 de marzo de 1999, respectivamente, con las condiciones siguientes:

1.—Que servirán de tipo: Para la primera subasta el del valor de los bienes, en la segunda el valor de los bienes con rebaja del 25%, y la tercera es sin sujeción a tipo.

2.—Que en la primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran los 2/3 del tipo.

3.—Que los licitadores que deseen tomar parte en subasta deberán ingresar previamente en la cuenta número 0034000150244/96 de la oficina 1914 del Banco de Bilbao-Vizcaya una cantidad igual al menos del 20% del tipo de subasta para la primera y la segunda, y para la tercera el 20% del tipo de la segunda, debiendo presentar en el acto de la subasta el correspondiente resguardo de ingreso, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.—Podrán hacerse posturas en plica cerrada conforme al artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

5.—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros, sólo por la parte ejecutante.

6.—Sin perjuicio de la que se lleva a cabo, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado el demandado, este edicto servirá de notificación al mismo del triple señalamiento de las subastas.

7.—Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, la misma tendrá lugar en el siguiente día hábil, a la misma hora.

8.—Que en cuanto a bienes inmuebles se refiere, los

autos se encuentran de manifiesto en Secretaría, pudiendo los licitadores examinar la titulación obrante en los mismos, entendiéndose que todo licitador acepta la referida titulación sin que pueda exigir ninguna otra, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

*Bienes objeto de subasta*

1.—Finca especial número 26 del edificio sito en esta ciudad, calle Poeta Agraz, números 7 y 5. Local señalado con el número 69 en planta de semisótano, con acceso por los pasillos de circulación y por las servidumbres y portales especificados en la descripción del edificio, el cual podrá destinarse a aparcamiento. Tiene una extensión superficial útil de 23,84 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Albacete a los folios 115 y 116 del tomo 1.835, libro 172 de la Sección 1ª de Albacete, finca número 12.180.

2.—Finca especial número 29 del edificio sito en esta ciudad, calle Poeta Rafael Alberti, números 4 y 6, con vuelta a la calle Camilo José Cela. Local señalado con el número 109 en planta de semisótano, con acceso por los pasillos de circulación y por las servidumbres y portales especificados en la descripción del edificio, el cual podrá destinarse a aparcamiento. Tiene una extensión superficial útil de 29,08 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Albacete al folio 134 del tomo 1.853, libro 179 de la Sección 1ª de Albacete, finca número 12.589.

3.—Finca especial número 7 del edificio sito en esta ciudad, calle Vasco Núñez de Balboa, números 34 y 36, con vuelta a la calle Poeta Rafael Alberti, número 2. Local señalado con el número 35 en planta de semisótano, con acceso por los pasillos de circulación y por las servidumbres y portal especificados en la descripción del edificio, el cual podrá destinarse a aparcamiento. Tiene una extensión superficial útil de 24,38 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Albacete al folio 134 del tomo 1.853, libro 179 de la Sección 1ª de Albacete, finca número 12.617.

Dado en Albacete a 13 de noviembre de 1998.—Miguel Angel Pérez Yuste.—El Secretario, ilegible.

35.969

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 5 DE ALBACETE***EDICTO*

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de los de esta ciudad,

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 00143/1998, promovido por José María Sotos Sánchez y Eugenio Arenas Navarro, contra Construcciones Cañero AB, S.L., en reclamación de 1.860.000 pesetas, he

acordado por providencia de esta fecha citar a dicha parte demandada, Construcciones Cañero AB, S.L., cuyo domicilio actual se desconoce, a fin de practicar la prueba de confesión judicial, habiéndose señalado para la misma los días 21 y 22 de diciembre, a las 12,30 horas en primera y segunda convocatoria, con el apercibimiento

que de no comparecer a uno de los dos llamamientos se le tendrá por confeso, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Albacete a 25 de noviembre de 1998.—El Secretario, ilegible. 38.088

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 6 DE ALBACETE

### EDICTO

Doña Julia Patricia Santamaría Matesanz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de esta ciudad y su partido.

Por medio del presente edicto hace saber: Que en este Juzgado de su cargo y bajo el número 00386/1998, se tramitan autos de arrendamiento urbano desahucio LEC, promovidos por Fernando Moreno Clemente, representado por la Procurador doña Adoración Picazo Romero, contra Paulino Toboso Serrano, sobre desahucio, en los cuales se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue a continuación:

*Sentencia.*—En Albacete a 18 de noviembre de 1998.—Vistos por mí, Julia Patricia Santamaría Matesanz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de esta ciudad, los presentes autos de arrendamiento urbano desahucio LEC 00386/1998, a instancia de Fernando Moreno Clemente, representado por la Procurador doña Adoración Picazo Romero y asistido del Letrado doña María José Sánchez Tercero, contra Paulino Toboso Serrano, declarado en rebeldía, sobre desahucio por falta de pago,

*Fallo:* Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Procurador doña Adoración Picazo

Romero, en nombre de Fernando Moreno Clemente, contra Paulino Toboso Serrano, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que con referencia a la vivienda sita en la calle Donantes de Sangre, número 15, 3º, drcha., liga a ambas partes y, en su consecuencia, debo condenar y condeno al demandado a que dentro del término legal desaloje y deje libre y a disposición de la parte actora dicha vivienda, bajo apercibimiento de que si así no lo verificase se procederá a su lanzamiento y a su costa, imponiendo expresamente las costas causadas en este procedimiento a la parte demandada.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial en el plazo de cinco días, a partir del siguiente a su notificación.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julia Patricia Santamaría Matesanz.—Firmado y rubricado.

Y para que conste a los efectos procedentes y sirva de notificación al demandado rebelde, Paulino Toboso Serrano, expido el presente edicto en la ciudad de Albacete a 24 de noviembre de 1998.—La Juez, Julia Patricia Santamaría Matesanz.—El Secretario, ilegible. 37.055

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 7 DE ALBACETE

### EDICTO

En autos de menor cuantía seguidos al número 174/98, a instancia de López Garrido Pescados, S.L., contra Antonio González Flores y María del Carmen Herrero, sobre menor cuantía, se ha acordado emplazar a don Antonio González Flores, el que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado y se persone en autos en legal forma, haciéndole saber que en la Secretaría de este Juzgado se encuentran las copias de la demanda y documentos presentados a su disposición, y que de

verificarlo se le concederán otros diez días a fin de contestar la demanda, y ello bajo el apercibimiento de que si no lo verifica será declarado en rebeldía.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados Antonio González Flores y María del Carmen Herrero, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Albacete a 23 de noviembre de 1998.—El Secretario, ilegible. 36.972

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE ALMANSA

### EDICTO

Don Juan Carlos Sánchez Molina, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de esta ciudad y su partido,

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzga-

do se tramitan autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con número 134/1998, seguidos a instancia de Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha, representada por la Procurador Sra. Doménech Picó, contra don Luis

Miguel Martínez Tomás, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien inmueble constituido en garantía hipotecaria de la propiedad del demandado, que abajo se describe con indicación del tipo pactado para la subasta.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente.

En primera subasta, el día 15 de enero de 1999, a las doce horas, por el tipo pactado para la subasta, sin que se admitan posturas inferiores a dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el actor, el día 9 de febrero de 1999, a las doce horas, por el tipo pactado rebajado en un 25%, sin que se admitan posturas inferiores a este tipo pactado.

En tercera subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 5 de marzo de 1999, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

La subasta se regirá por las siguientes condiciones.

Primera.—Que para tomar parte en primera y segunda subasta deberá consignarse previamente en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual o superior al 20% del tipo de licitación.

Segunda.—En tercera, el depósito consistirá en el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda.

Tercera.—Que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Cuarta.—Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Quinta.—Que los autos y certificación del Registro, a

que se refiere la regla cuarta, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Sexta.—En el acto de la subasta el rematante viene obligado a aceptar las obligaciones consignadas en la regla octava del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y si no las acepta expresamente no le será admitida la proposición.

Séptima.—Se hace constar que si cualquiera de las subastas tuviera que suspenderse por causa de fuerza mayor, se celebraría al día siguiente hábil respectivo, a la misma hora, sin necesidad de nuevo anuncio, así como que, para el caso de haber sido imposible su notificación de forma personal, la publicación del presente servirá de notificación en forma al demandado.

#### *Bien objeto de subasta*

—Única. Urbana número 14. Vivienda en la planta 5ª de alturas del edificio, siendo del tipo C. Es la de la izquierda según fachada con la calle Méndez Núñez, y la derecha según se sube por la escalera. Su superficie construida es de 94,1 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almansa al libro 273, folio 114, finca número 18.764.

Valorada a efectos de la primera subasta en 4.475.000 pesetas.

Y para que se fije en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publique en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, expido el presente que firmo en Almansa a 17 de noviembre de 1998.—El Secretario, Juan Carlos Sánchez Molina. 36.608



## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALBACETE

ADMINISTRACIÓN: IMPRENTA PROVINCIAL  
C/ COMANDANTE MOLINA, 39 • C.P. 02005  
TELÉFONO: 967 52 30 62 - FAX: 967 21 77 26  
e mail: boletin@dipualba.es

#### PRECIOS (PESETAS)

• SUSCRIPCIÓN ANUAL:	7.000	• NÚMERO CORRIENTE:	50
• SUSCRIPCIÓN SEMESTRAL:	4.000	• NÚMERO ATRASADO:	60
• SUSCRIPCIÓN TRIMESTRAL:	2.300	• LÍNEA DE TEXTO:	140
• EL PAGO DE LA SUSCRIPCIÓN ES POR ADELANTADO			
• IVA. INCLUIDO			

• NO SE PUBLICARÁ NINGÚN EDICTO O DISPOSICIÓN QUE, PREVIAMENTE, NO HAYA SIDO AUTORIZADO POR LA SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO  
• SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.  
• IMPRENTA PROVINCIAL. DEP. LEGAL: 1/1958

